
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **ANGIE GUADALUPE AGUILAR FLORES, ARELHI SANCHEZ PULIDO Y NAYELI RODRIGUEZ GUZMAN**, terceras interesadas dentro de los autos del juicio de amparo **1061/2013**, se ordenó emplazarlas a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que **EL QUEJOSO OMAR GAMBOA GRANADOS** interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, y se les previene para que se presenten al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de septiembre de 2013.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Arturo Bautista Cebada
Rúbrica.

(R.- 376948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, veintitrés de septiembre de dos mil trece. A **Luis Alberto Flores López**.

En los autos de la causa penal **139/2011**, instruida en contra de **Isaías Cabrera Pérez**, por el delito contra la salud, en proveído de esta fecha, se dictó lo siguiente: notifíquese por medio de edicto a **Luis Alberto Flores López**, que deberán comparecer a las **nueve horas con veinte minutos del veinticinco de noviembre de dos mil trece**, ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, sin número, esquina Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas Norte, en esta ciudad, para desahogar diversas diligencias a su cargo. Atentamente. **Villahermosa, Tabasco, 23 de septiembre de 2013**. La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, en funciones de Juez, autorizada mediante sesión celebrada el **cuatro de diciembre de dos mil doce**, por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del numeral 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, para el periodo comprendido del **cinco de diciembre de dos mil doce**, hasta en tanto el pleno de dicho consejo adscriba Titular en este órgano jurisdiccional; lo anterior comunicado mediante oficio **CCJ/ST/7737/2012** de la propia fecha, emitido por el licenciado **Vicente David Burguet Franco**, Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz
Rúbrica.

(R.- 377442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, D.C. 384/2013.

Se notifica a:

- Arrendadora e Inmobiliaria Dilaarr, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 384/2013, relativo al juicio especial hipotecario número 306/2009, seguido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra de Arrendadora e Inmobiliaria Dilaarr, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de amparo directo ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2013.

Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 375671)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.

EDICTO

José Carlos Domínguez Alonso.

En los autos del juicio de amparo 513/2013, promovido por DAVID ALVARADO HINOJOSA contra actos del Fiscal General del Estado de Durango y otras autoridades, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 12 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 376735)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1110/2013-III, promovido por JACINTO ESTEBAN BETANZO CORREO, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **DECORATIVOS ARQUITECTONICOS Y METALICOS S.A. DE C.V.**, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 23 de septiembre de 2013.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Raquel Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 377423)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche**

EDICTO

En el juicio de amparo número **775/2013-I**, promovido por **VICTOR CASTRO NIÑO**, se emplaza a juicio a **NOLBERTA PARRA FARIAS**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 4 de octubre de 2013.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 377899)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

VII

EDICTO

CITACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 71/2012-VII y su acumulada 88/2012-IV, instruida a **CUAUHTEMOC PADILLA CASTRO** alias "**EL SINALOA**" y otros, por el delito de Delincuencia Organizada, el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, encargado del despacho por vacaciones de la titular, dictó un acuerdo para hacer saber al testigo **Jorge Alberto Valdez García**, que deberá de comparecer debidamente identificado, a las **doce horas del veintiséis de noviembre de dos mil trece**, en las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan número ciento cuatro, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para llevar a cabo su testimonio.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 20 de septiembre de 2013.

Por acuerdo del Secretario encargado del despacho, firma la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad

Irma Zoraida Campos Navarro

Rúbrica.

(R.- 376952)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

EDICTO

"MA. CONCEPCION HURTADO ASTUDILLO".

"Cumplimiento auto diecinueve de agosto de dos mil trece, dictado por Juez Cuarto Distrito Estado Guerrero, juicio amparo 173/2013, promovido Angela Gallardo Avilez, contra actos de Subdelegado en Acapulco del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercera perjudicada, términos artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, fracción "A", fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. en inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con veinte minutos del trece de septiembre de dos mil trece, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil trece. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Angel Pérez Peralta

Rúbrica.

(R.- 376959)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **Miguel Angel Pérez Osorio**, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **555/2013**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso Jorge Marín Aviles**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otra autoridad**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de septiembre de 2013.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Andrés Rosete Vélez

Rúbrica.

(R.- 376950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: ALONSO GERARDO GUTIERREZ CORTINA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **466/2013-II**, PROMOVIDO POR **MARHNOS, CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, se advierte lo siguiente: Que en la demanda de amparo se señaló como acto reclamado en esencia la resolución de la sala que revoca auto y admite prueba pericial contable en los autos del juicio ejecutivo mercantil 782/2009, promovido por Ixe Banco, sociedad Anónima de Capital Variable y otro del índice del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, y auto de cinco de septiembre de dos mil trece, se ordenó emplazar al presente juicio de amparo por medio de edictos al Alonso Gerardo Gutiérrez Cortina, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, que se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, se ordenó hacer del conocimiento del Alonso Gerardo Gutiérrez Cortina, que queda su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo del auto admisorio.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2013.

El Secretario

Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 377036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

MARIA DE JESUS RODRIGUEZ FELIX Y

HERNAN OLIVAS NAVARRO

En los autos del juicio de amparo directo número 755/2012, promovido por **RODOLFO GONZALEZ GARCIA**, en contra de la resolución dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 1334/2011, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a los terceros perjudicados MARIA DE JESUS RODRIGUEZ FELIX y HERNAN OLIVAS NAVARRO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se

expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo vigente, a partir del catorce de octubre de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 3 de septiembre de 2013.

Magistrada Presidente

Lic. María del Carmen Torres Medina

Rúbrica.

(R.- 375991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 452/2013 que promueve **CARLOS RABAGO HERNANDEZ**, en contra de la sentencia de quince de septiembre de dos mil seis, dictada en el Toca 2051/2006, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de **BRIAN EDGAR VALENCIA SERNA**, en su carácter de tercero perjudicado, se ordenó con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), en relación con el último párrafo primera parte del inciso b) de la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, concatenado con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 27 de septiembre de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 377449)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSO: Sergio Mejía del Rey.

TERCERA INTERESADA: María del Carmen González Serrano.

En los autos del amparo indirecto 503/2013-III, promovido por Sergio Mejía del Rey, contra actos del Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de trece de septiembre del año en curso, con apoyo en el numeral 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordena realizar el emplazamiento de la tercera interesada María del Carmen González Serrano, por medio de edictos a costa del quejoso, los cuales deberán de publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercera interesada que tiene el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, siendo menester hacer del conocimiento de la citada tercera interesada que el acto reclamado consisten en la todo lo actuado en el juicio especial hipotecario 139/2006, así como el emplazamiento, y que la demanda de amparo fue admitida el veintisiete de junio del año en curso.

Atentamente

México, D.F., a 13 de septiembre de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 377669)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

ACEROS Y CEMENTOS DE QUERETARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo 1339/2013-III, promovido por Francisco Delgado García, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 4 de octubre de 2013.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés

Rúbrica.

(R.- 377711)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

Por este se conducto, se ordena emplazar a ejido "Chamacua" del municipio de Abasolo, Guanajuato, Gustavo González, por conducto de su sucesión, Lourdes Ayala, Alicia Esparza, Jerónimo Pérez Serna, Severiano Pérez Serna, Bernabé Pérez Saavedra, ejido "La Soledad" y ejido "El Coyote", del municipio de Cuernavaca, Guanajuato; que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito, sito en Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe 5, Edificio A, primer piso, Colonia Yerbabuena, código postal 36251, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos como parte tercero interesada en el juicio de amparo número III-514/2012, promovido por el Comité Particular Ejecutivo del Núcleo de Población "Melchor Ocampo", Municipio de Cuernavaca, Guanajuato, contra actos del Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparecen, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aún las de carácter personal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Guanajuato, Gto., a 7 de octubre de 2013.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lorena Guadalupe Quesada Mendoza

Rúbrica.

(R.- 377829)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO**

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 666/2013-II

En los autos del Juicio de Amparo 666/2013-II, promovido por Gianni Ulises Ramírez González, contra actos del Juez Sexto Civil de esta ciudad y otra autoridad, reclamando el emplazamiento al juicio 720/2012-C y sus consecuencias, entre las que se halla la orden de desposeimiento del inmueble ubicado en Avenida León norte número 514, interior 201, en el fraccionamiento Jardines del Moral de esta ciudad, donde se ha señalado a Juan Manuel Torres Valdivia, como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles,

haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del Juzgado.

León, Gto., a 20 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Salvador Antonio Bermúdez Manrique

Rúbrica.

(R.- 376501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

GUILLERMINA GALLARDO GOMEZ

Y SILVIA CABRERA VILLANUEVA

En el lugar en que se encuentren hago saber a Ustedes que:

En los autos del juicio de amparo directo 471/2013, promovido por Fernando Medina Sandoval, contra actos del magistrado de la Sexta Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del estado, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceras interesadas, en cuanto cónyuges supérstites de Abel Escobedo Nava y Serafín Loya Espinoza, respectivamente, y como se desconocen sus domicilios actuales, por auto de esta misma fecha, este órgano colegiado ordenó emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoseles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Mich., a 1 de octubre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Martha Río Cortés

Rúbrica.

(R.- 377833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA SALOMON VAZQUEZ CORTES.

Se hace de su conocimiento que en los autos de la causa penal 42/2012, se promovió juicio de amparo directo por **Clemencia Pérez Méndez**, en contra de la sentencia dictada el once de diciembre de dos mil once, por el Juez Segundo del Ramo Penal, con sede en Tapachula, Chiapas. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 539/2013 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de octubre de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Yolanda Díaz Santiago

Rúbrica.

(R.- 377838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero interesado
ALEJANDRO SANCHEZ CORTES.

En el juicio de amparo **1275/2013**, promovido por **TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario Adscrito, consistente en el emplazamiento y todo lo actuado en el juicio laboral 1321/2011, señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio; el veintiséis de septiembre de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, **se le hace saber** que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 4 de octubre de 2013.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 377893)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

AL TERCERO INTERESADO: MARIO BASILIO PINEDA.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 262/2013 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por HERNANDEZ IBARRA JAVIER Y OTRO en contra de MARIO BASILIO PINEDA Y OTROS, se dictó proveído de fecha nueve de julio del dos mil trece, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio del tercero Interesado **MARIO BASILIO PINEDA**, se ordenó emplazar al antes citado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha nueve de abril de dos mil trece, dictada en los autos del toca 262/2013, el referido Tercero Interesado deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 5 de agosto de 2013.

La C. Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 378018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERA INTERESADA: CENTRIS DE MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En el Juicio de amparo número 641/2013-V-NLA, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Creative Multilingual Strategies, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Juez Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para el emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercera interesada, haciéndole saber que

debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el dos de julio de dos mil trece, habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el veinticinco de julio del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por proveído de veintiocho de agosto de este año, se fijaron las once horas con cuarenta minutos del nueve de octubre de dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Jesús Ricardo Sandoval Izaguirre, hoy dos de septiembre de dos mil trece, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la parte quejosa para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "El Porvenir" que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 2 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias

Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Jesús Ricardo Sandoval Izaguirre

Rúbrica.

(R.- 376538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS: COMATEPLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUFACTURERA DE TELAS MEXICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 429/2013-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 429/2013-V, promovido por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Terceras interesadas... COMATEPLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUFACTURERA DE TELAS MEXICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... Autoridad responsable: SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. ACTO RECLAMADO: resolución de veintitrés de abril de dos mil trece, dictada en el toca 420/2013. Hágase el emplazamiento a juicio de las terceras interesadas COMATEPLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUFACTURERA DE TELAS MEXICANAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dichas terceras interesadas que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado. Se reserva fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto se emplace a las citadas terceras interesadas.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso

Rúbrica.

(R.- 376479)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
Actuaciones
EDICTO

“María Magdalena Miranda Rivera”.

“Cumplimiento auto veinticuatro de julio de dos mil trece, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en juicio amparo 563/2013, promovido por Fernando Avilés Salinas, por propio derecho contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, y de otras autoridades responsables, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesada, en términos artículo 5º, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniere se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “a”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que juzgado ha señalado nueve horas con dieciocho minutos del tres de octubre de dos mil trece, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil trece.- Doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Juan Manuel Díaz Núñez
Rúbrica.

(R.- 376957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

YARITZA YOTSELIN CAMPOS CRUZ.
(Tercero Interesada.)

En cumplimiento al auto de treinta de septiembre de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo 430/2013-I, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz; promovido por Marcos Rangel Santos, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, como ordenadora y Director del Centro de Reinserción Social, en esta ciudad como ejecutora, consistente en la resolución de doce de mayo de dos mil trece, dictado por el juez responsable en la causa penal 191/2013-III, decretando el auto de formal prisión en contra del aludido quejoso como probable responsable del delito de secuestro, previsto y sancionado por el artículo 163 del Código Penal para el Estado de Veracruz, se ordenó en el presente juicio de amparo, el emplazamiento por Edictos a la tercero interesada Yaritza Yotselin Campos Cruz, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Veracruz, asimismo se les hace saber, que el expediente en el que se actúa, deben presentarse ante este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la secretaría de este juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
Coatzacoalcos, Ver., a 30 de septiembre de 2013.
La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Aída Araceli Chacón Torres
Rúbrica.

(R.- 377304)

Estados Unidos Mexicanos

**Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito
en Ciudad Juárez, Chih.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

DEL TERCEROS INTERESADOS: MANUEL ALONSO ORTIZ GANDARILLA Y MARIA AMPARO GANDARILLA CHAPA.

Por medio del presente hago de su conocimiento que dentro del amparo directo laboral 256/2013-I, tramitado ante este Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito en Ciudad Juárez, que promueve JUVENCIO ARZAVALA LLANAS, en contra del laudo dictado el diecisiete de enero de dos mil trece, el cual deriva del juicio laboral 3/12/2947, del índice de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y mediante acuerdo que data de esta misma fecha se ordenó el emplazamiento al juicio de garantías a los terceros interesados MANUEL ALONSO ORTIZ GANDARILLA Y MARIA AMPARO GANDARILLA CHAPA, debido al desconocimiento que se tiene del domicilio actual de esta persona, previa la búsqueda realizada ante diversas dependencias de su domicilio; haciéndole saber que puede comparecer por conducto de quien legalmente lo represente dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, que queda a disposición la copia de traslado de dicha demanda y del auto de entrada por parte de la junta responsable, en el Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que se imponga de ella, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio de garantías y las ulteriores notificaciones se harán por lista de estrados, y se proveerá lo que conducente conforme a la Ley, en el referido juicio de amparo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Amparo y numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a esta ley. Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial, y en un diario de mayor circulación en nuestro país.

Ciudad Juárez, Chih., a 8 de octubre de 2013.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito

Lic. Carlos Rodolfo Palacios Reyes

Rúbrica.

(R.- 377661)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Terceros interesadas:

“Yeraldine Junieth Méndez, Karla Patricia Soto de León y Claudia Pérez Ramírez”

En los autos del juicio de amparo 1019/2013-V, promovido por Antonia Velasco Ramos o Antonia Velasco de Ruiz o Antonieta del Carmen Velasco Ramos y Rocío Francisca Ruiz Velasco, contra actos de los Magistrados de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas; al ser señaladas como terceros interesadas y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de septiembre de 2013.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. José Daniel Serrano Meléndez

Rúbrica.

(R.- 377796)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO**

**BLANCA ESTELA MONTOYA HERRERA.
TERCERA PERJUDICADA.-**

En los autos del juicio de amparo número **614/2013**, promovido por **Guillermo Federico Torres Lavín**, contra actos que reclama del **Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como **tercera perjudicada**, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de las demandas de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que el quejoso señala como acto reclamado el auto de dieciocho de octubre de dos mil doce, dictado dentro del juicio número 71/2010 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, por el cual se ordena el retiro de la circulación del vehículo que se describe en dicho proveído, así como otros actos.

Atentamente
Torreón, Coah., a 30 de septiembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Lic. José Humberto Solís Sánchez
Rúbrica.

(R.- 377799)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

DOMINGO J. LUCIO ARTURO EDWARDS.

EN EL JUICIO DE AMPARO III.1008/2013, PROMOVIDO POR **ALFONSO GUADALUPE BOLOM GUTIERREZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN TONALA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERO INTERESADO A **DOMINGO J. LUCIO ARTURO EDWARDS**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...EL AUTO DE FORMAL PRISION DE DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EMITIDA EN LA CAUSA PENAL 119/2012..."

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 18 Y 19 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER AL TERCERO INTERESADO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de octubre de 2013.
La Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Gabriela López de los Santos
Rúbrica.

(R.- 377811)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Yolanda del Rocío Campos Liñán.

(Tercera Interesada)

En los autos del juicio de amparo 974/2013-I, promovido por José Luis Carmona Medina, contra la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, consistente en la resolución de cuatro de julio del presente año, emitida en el toca 4/2012, que confirma la negativa de la improcedencia de la concesión del beneficio de tratamiento de preliberación de la parte quejosa.

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio de la tercera interesada Yolanda del Rocío Campos Liñán, no obstante que este Juzgado hizo las gestiones necesarias para localizar el domicilio en el que se pudiera emplazarla, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, procédase a emplazarla por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los periódicos "El Universal", "Reforma" o "Excelsior" que son de los de mayor circulación en la República Mexicana; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal edicto por todo el tiempo del emplazamiento; hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, a hacer valer sus derechos y a señalar domicilio para recibir notificaciones por lo que queda a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 8 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. María de Lourdes Jiménez Arias

Rúbrica.

(R.- 377831)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

LUCIA VASQUEZ SANCHEZ.

TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO **IV.805/2013**, PROMOVIDO POR **PEDRO SANTIZ GOMEZ**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A LA **LUCIA VASQUEZ SANCHEZ**, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION LIBRADA EN LA CAUSA PENAL 37/2010, DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL, CON RESIDENCIA EN COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, POR EL DELITO DE LESIONES (CULPOSAS POR HECHOS DE TRANSITO); ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 20 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de octubre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Minerva Selene Flores Bermúdez Cruz

Rúbrica.

(R.- 377836)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el
Estado de Campeche, Camp.
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

TERCERA INTERESADA:
SILVIA GUADALUPE VIGIL PÉREZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de uno de octubre de dos mil doce, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **1068/2012** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Gregorio de Jesús Chiñas Avalos**, contra actos del **Subprocurador General de Justicia del Estado, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche y otras autoridades**, consistente en: **"la privación ilegal de la posesión o propiedad del vehículo"**, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de la tercera perjudicada **Silvia Guadalupe Vigil Pérez**, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de la tercera perjudicada **Silvia Guadalupe Vigil Pérez**, que cuentan con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 1 de octubre de 2013.
Jueza Primero de Distrito en el Estado
Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 377897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 142/2013, promovido por la ofendida Pemex Refinación, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, por conducto de su apoderado legal Felipe Morquecho Sánchez, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el diecisiete de julio de dos mil trece, en el toca penal 192/2013-III, y su ejecución atribuida al Juez Décimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, se dictó un acuerdo el tres de octubre de la presente anualidad, en el cual se ordenó emplazar a Rubén Acosta Solano, o por quien lo representa legalmente, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 3 de octubre de 2013.
El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
José Valle Hernández
Rúbrica.

(R.- 377984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

TERCERA INTERESADA IRMA RUTH ZAVALA MELCHOR.

EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE HAGO SABER A USTED QUE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **950 2013** PROMOVIDO POR **MARTHA BEATRIZ ZAVALA MELCHOR** CONTRA DE ACTOS DEL **JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CON RESIDENCIA EN COATEPEC VERACRUZ** RADICADO EN ESTE **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ** SITO EN AVENIDA CULTURAS VERACRUZANAS NUMERO CIENTO VEINTE COLONIA RESERVA TERRITORIAL EDIFICIO B PRIMERO PISO EN LA CIUDAD DE XALAPA VERACRUZ SE LE HA SEÑALADO COMO **TERCERA INTERESADA** Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL POR ACUERDO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE SE HA ORDENADO **EMPLAZARLA POR EDICTOS** QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION III APARTADO B) Y C) DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA CITADA LEY HACIENDOLE SABER QUE PODRA PRESENTARSE DENTRO DE **TREINTA DIAS** EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION **APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS** QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA PREVISTA PARA LAS **TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE** Y SE LE HACE SABER QUE EL ACTO RECLAMADO EN EL JUICIO DE AMPARO DE QUE SE TRATA SE HIZO CONSISTIR EN LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO 673 2004 I DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CON SEDE EN COATEPEC VERACRUZ EN LA QUE SE RESUELVE EL PROYECTO DE PARTICION Y REPARTICION DE BIENES RELATIVO ASI COMO SU NOTIFICACION.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 27 de septiembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Rosalía Pérez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 377448)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Acuerdos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur
Segunda Sala Unitaria en Materia Civil
C.A. #25/2013
Toca #194/2013
Ordinario Mercantil #285/2007
EDICTO

C. JESUS PIÑUELAS COTA.
PRESENTE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL CUADERNO DE AMPARO 25/2013, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PRESENTADA POR **BANCO DE CREDITO RURAL DEL PACIFICO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE**

DESARROLLO EN LIQUIDACION a través de su apoderado legal LICENCIADO CARLOS CONSTANDSE ROMO, ANTE ESTA SALA, SEÑALANDO EL QUEJOSO COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE FECHA 26 VEINTISEIS DE ABRIL DE 2013 DOS MIL TRECE, DICTADA EN EL TOCA CIVIL: 194/2013, CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL: 285/2007, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA SUR. HACIENDOLE SABER MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 FRACCION I b), 27 fracción III b), EN RELACION AL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO JESUS PIÑUELAS COTA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS A COSTA DEL QUEJOSO, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, CONCEDIENDOLE EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, A FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, HACER VALER SUS DERECHOS; ASIMISMO DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTAS DE ACUERDOS QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESE H. TRIBUNAL COLEGIADO. SE LE HACE SABER AL TERCERO INTERESADO, QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO, QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA SALA.

- **Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial.**
- **Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en un periódico de mayor circulación en la República.**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Paz, B.C.S., a 17 de septiembre de 2013.

El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California Sur

Lic. Adrián Ramos Hinojosa

Rúbrica.

(R.- 377487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

CARLOS MIGUEL CABRERA PEREZ
(Tercero Perjudicado)

En cumplimiento al auto de ocho de octubre dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número **78/2012-C**, radicado en este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, promovido por Moisés Zamudio Hernández, Gregorio Alfaro Pascual, José Alfredo Campos Hernández, Gerardo Torres Acevedo o Gerardo Enrique Torres Acevedo, Javier Irán Amaro o Javier Irán Ortis Amaro y Yadira Claribeth Saleta Hernández, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, como ordenadora; y del Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, como ejecutora, ambos con sede en San Francisco de Campeche, consistentes en la resolución de seis de julio de dos mil diez, en el toca penal **98/2010**, en el que modificó el auto de plazo constitucional de dos de abril de dos mil diez, dictado por el juez responsable, en la causa penal **37/2010**, decretando la formal prisión de los aludidos quejosos como probables responsables en la comisión de los delitos de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS** en su modalidad de **POSESION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA**, previsto y sancionado por el artículo 83 Ter, fracción II, en relación con el artículo 11, inciso b), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; por el de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS** en su modalidad de **POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA**, previsto y sancionado por el artículo 83 Quat, fracciones I y II, en relación con el artículo 11, inciso f), de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; así como el delito de **PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD en su modalidad de SECUESTRO**, previsto y sancionado por el artículo 366, fracción I, inciso a) y c), en relación con la fracción II, inciso c) y d), del Código Penal Federal; y, del delito de **USO INDEBIDO DE UNIFORMES, CONDECORACIONES, GRADOS JERARQUICOS, INSIGNIAS Y SIGLAS**, previsto y sancionado por el artículo 250 bis 1, fracciones I, II y V, y en relación con el segundo párrafo de dicha fracción del Código Penal Federal; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado **Carlos Miguel Cabrera Pérez**, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en

siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Campeche; asimismo se les hace saber, que el expediente en el que se actúa, deben presentarse ante este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Tribunal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le hará por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría "C" de este Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yuc., a 8 de octubre de 2013.

El Secretario del Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito

Lic. Francisco Javier García Solís

Rúbrica.

(R.- 377662)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.

Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,

San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

A LAS TERCERAS PERJUDICADAS:

Transportes Navieros y Terrestres, Sociedad Anónima de Capital Variable (TNT S.A. DE C.V.).

Asesoría Técnica y Administrativa, Sociedad Civil.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veinte de septiembre de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **255/2013-II-B** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Sandra Elizabeth Ledesma Rojas, en su carácter de apoderada de **Carlos Alfredo García Ibarra**, contra actos de la **Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche, y otra autoridad**, consistente en: "De la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, el auto de fecha 05 de marzo del año dos mil doce, mediante el cual se declara incompetente par (sic) seguir conocimiento del Juicio de Origen y remiten los autos a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche. De la Junta Especial Número Uno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, EL AUTO DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, mediante el cual dicha autoridad se declara competente para seguir conociendo del Juicio de Origen, y radica el expediente con el número 226/2012, bajo el rubro **GARCIA IBARRA CARLOS ALFREDO VS TRANSPORTE NAVIEROS Y TERRESTRES, S.A. DE C.V. y otros...**", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de las terceras perjudicadas **Transportes Navieros y Terrestres, Sociedad Anónima de Capital Variable (TNT S.A. DE C.V.), Asesoría Técnica y Administrativa, Sociedad Civil**, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceras perjudicadas, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de las citadas terceras perjudicadas, que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 20 de septiembre de 2013.

Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Miriam de Jesús Cámara Patrón

Rúbrica.

(R.- 377898)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCEROS PERJUDICADOS MORENO BLANCO BIENES RAICES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OBRAS ESPECIALIZADAS XXI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiséis de abril de dos mil trece.

En los autos del **juicio de amparo 489/2012-VII**, promovido por el **Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México**, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos de la **Magistrada Titular de la Primera Sala Unitaria Civil del Tlalnepantla, Estado de México, y otras autoridades**, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados **Moreno Blanco Bienes Raíces, sociedad anónima de capital variable y Obras Especializadas XXI, sociedad anónima de capital variable**, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del peticionario de amparo, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados **Moreno Blanco Bienes Raíces, sociedad anónima de capital variable y Obras Especializadas XXI, sociedad anónima de capital variable**, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinte de abril de dos mil doce, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por el **Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, por conducto del Síndico Municipal y representante legal Froylan Santana Gil**, correspondiéndole al número de juicio de amparo indirecto **489/2012-VII** promovido contra actos de la **Magistrada Titular de la Primera Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades**, consistente en:

“IV.- ACTO RECLAMADO: A) Lo constituye la resolución de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, dictada dentro del Toca de Apelación número 07/2012, por medio de la cual se resolvió el recurso de apelación que se hizo valer en contra del auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, emitido dentro de la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal de esa misma fecha, por el C. Juez Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, teniendo como origen el Juicio Ordinario Civil de Daños y Perjuicios y Responsabilidad Civil, promovido **CARDENAS ABUIN GERARDO y OLIVEROS LARA SUSANA GUADALUPE**, en contra de **MORENO BLANCO BIENES RAICES. S.A. DE C.V., OBRAS ESPECIALIZADAS XXI S.A. DE C.V. y OTROS**, substanciado bajo el expediente 345/2007. **B)** La ejecución de la resolución de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, así como la inminente continuación, seguimiento y terminación del proceso jurisdiccional ante el C. Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, respecto del Juicio Ordinario Civil de Daños y Perjuicios y Responsabilidad Civil, promovido por **CARDENAS ABUIN GERARDO y OLIVEROS LARA SUSANA GUADALUPE**, en contra de **MORENO BLANCO BIENES RAICES. S.A. DE C.V., OBRAS ESPECIALIZADAS XXI S.A. DE C.V. y OTROS**, substanciado bajo el expediente 345/2007.

Indíquese a los terceros perjudicados **Moreno Blanco Bienes Raíces, sociedad anónima de capital variable y Obras Especializadas XXI, sociedad anónima de capital variable**, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presentarse juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta del acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la acturía copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. María del Carmen Casasús Medina
Rúbrica.

(R.- 377124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO
EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.
“JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO Y VIDEO DE MONTERREY,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**

En los autos del juicio de amparo 2095/2012-2, promovido por ENTRETENIMIENTO DE MEXICO, S.A. DE C.V., contra actos del Juez Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, y otras autoridades y en virtud de que se le señaló a usted como tercero perjudicado, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el uno de octubre del actual, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarlo a usted a juicio por EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero perjudicado de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado el siguiente: “... a) **La resolución definitiva dictada en segunda instancia en fecha 28 de Junio del año 2012, por la H. Quinta Sala Unitaria Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca de Apelación en Definitiva de fecha 101/2009, en la cual ordena se desahoguen las inspecciones Judicial ofrecidas por el accionante en domicilio totalmente ajenos a la empresa demandada, Juegos de Entretenimiento y Video de Monterrey, S.A. DE C.V. b) El acuerdo de fecha 10 de Septiembre del presente año Dos Mil Doce, dictado por la Responsable Ejecutora, el C. Juez Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dictado dentro del expediente número 1687/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Ainsworth Game Technology LTD en contra de Juegos de Entretenimiento y Video de Monterrey, S.A. de C.V. c) Las Diligencias de Notificación de fechas 12-doce de Septiembre del presente año, dirigidas al C. Gerente o Representante Legal de la empresa Juegos de Entretenimiento y Videos de Monterrey, realizadas por los C. Actuarios Adscritos a la Unidad de Medios de H. Consejo de la Judicatura, en los domicilios de mi Representada 40 West Group, S.A. de C.V., y que lo fueron los siguientes: Palmas Escobedo, ubicado en Carretera Monterrey-Laredo Kilómetro 10.5 Colonia Hacienda del Canadá número 452 en Escobedo, Nuevo León y Palmas Guadalupe, ubicado en Avenida Pablo Livas número 70, cruz con Avenida México, Colonia Tres Caminos, en Guadalupe, Nuevo León. d) La determinación de tener como domicilio de la empresa “JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO Y VIDEO DE MONTERREYM, S.A. DE C.V.” los domicilios que en realidad actualmente tiene la posesión material y jurídica mi Representada y que se describen a continuación: 1.- Palmas San Luis Potosí, ubicada en; Avenida Tercer Milenio número 110 Fraccionamiento Lomas del Tecnológico en San Luis Potosí, C.P. 78216; 2.- Palmas Escobedo ubicada en: Carretera Monterrey-Laredo Kilómetro 10.5 Colonia Hacienda del Canadá número 452 en Escobedo, Nuevo León y por último 3.- Palmas Guadalupe, ubicada en: Avenida Pablo Livas número 70, cruz con avenida México, Colonia Tres Caminos en Guadalupe, Nuevo León. En un juicio en el que mi representada tiene el carácter de tercero extraño e) Las resoluciones, notificaciones y diligencias subsecuentes que pretendan practicarse en los citados inmuebles con órdenes de apremio, como fuerza pública, rompimiento de cerradura y cateo, cuya única posesión detenta mi Representada 40 West Group, S.A. DE C.V., dentro del Juicio Ordinario Mercantil 1687/2009, al índice de las responsables, así como toda clase de actos de molestia o privación en virtud del mismos, en los domicilios de nuestras Representadas o sobre bienes de las mismas, no obstante su carácter de tercero extraño al procedimiento. f) El señalamiento de bienes y embargos precautorios sobre bienes propiedad de mi representada en virtud del juicio 1687/2009 del índice del Juez responsable no son parte. g) Todas las consecuencias mediatas o inmediatas, directas o indirectas, que jurídicamente o antijurídicamente se deriven o pudieran derivarse o desprenderse de los anteriores actos reclamados, así como aquellos para los cuales dichos actos constituyan un presupuesto procesal, requisito o trámite previo, señalando en específico de manera enunciativa, la privación o desposesión temporal o definitiva de bienes muebles o inmuebles, en cualquiera de sus formas, así como la intervención con cargo a la caja, señalamiento para embargo, medidas de apremio en todas sus formas, rompimientos**

de cerraduras, cateo y todas las que tengan como objeto o consecuencia el entorpecimiento del normal funcionamiento de las negociaciones de las Quejas y señalados en el inciso b, puntos 1, 2 y 3...” Así como del curso de ampliación del que se advierte como acto reclamado: “...De estas autoridades, me permito señalar como Acto reclamado, la ilegal diligencia de fecha 08 de octubre del presente año 2012-dos mil doce, en la cual se pretendía ejecutar por parte de las responsables a través del C. Licenciado Luis Alejandro Garza Mendoza, en el domicilio que ocupan nuestras Representadas sito en Avenida Pablo Livas número 7601, cruz con Avenida México, de la Colonia Tres Caminos, en Guadalupe, Nuevo León, las inspecciones y pruebas periciales señaladas en el acuerdo de fecha 10 de septiembre del presente año 2012-dos mil doce, emitido por la responsable Juez Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento de diversa resolución de Segunda Instancia emitida por la otra Responsable, el C. Magistrado de la Décima Quinta Sala Civil Unitaria del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, relativos ambos al Juicio Ordinaria Mercantil promovido por Ainsworth Game Technology, LTD en contra de Juegos de Entretenimiento y Videos de Monterrey, S.A. de C.V., desprendiéndose de dicha diligencia y del acuerdo que se pretende hacer cumplir con dicha diligencia, que también las responsables han ordenado se practiquen una serie de diligencias en diverso domicilio que ocupan las ahora Quejas sito en Avenida Tercer Milenio número 110 Fraccionamiento Lomas del Tecnológico, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, Código Postal 782016, lo anterior contrario a todo principio de legalidad, pese a no estar dirigidas dichas diligencias a ninguna de las dos personas morales ahora Quejas...” haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, de igual hágase del conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con diez minutos del diecisiete de diciembre de dos mil trece**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 2 de octubre de 2013.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en Materias Civil y de Trabajo en el Estado
Lic. Omar Israel Ornelas González
Rúbrica.

(R.- 377268)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA EN QUE CAMBIA
LA ETAPA DE CONCILIACION A LA DE QUIEBRA

En el expediente 5/2010 relativo al procedimiento de concurso mercantil de la empresa concursada GRANJA DON OSCAR, S.A. DE C.V., la Juez Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, el día nueve de mayo de dos mil trece dictó sentencia en la que: declaró en estado de quiebra al citado comerciante; declaró subsistente el día veintiuno de febrero de dos mil diez como fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante quebrado sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante quebrado, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores del quebrado pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico al C.P. Eduardo Villareal Fragozo quien compareció a aceptar el cargo conferido; y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Concursos Mercantiles, el Despacho marcado con el número 136 Norte en la calle Chihuahua de la colonia Centro, entre las calles Ignacio Allende e Hidalgo de ciudad Obregón, Sonora, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de la quebrada GRANJA DON OSCAR, S.A. DE C.V.; La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Informador del Mayo” de Navojoa Sonora.

Ciudad Obregón, Son., a 24 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Zaid Ismael Montaña Peña
Rúbrica.

(R.- 377992)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Puebla
Secretaría de Infraestructura del Estado de Puebla
EDICTO

ING. SALVADOR JURADINI RUMILLA
ADMINISTRADOR UNICO DE
CONSTRUCCION FACIL, S.A. DE C.V.

Secretaría de Infraestructura.
Dirección de Asuntos Jurídicos
Departamento de Procedimientos Constructuales,
Expediente Administrativo DIRAJ-DC-03/2013.

Por disposición del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Infraestructura, del Estado de Puebla. Notifíquese acuerdo de fecha veinte marzo dos mil trece. Registrado con número de expediente **DIRAJ-DC-03/2013**. Lo anterior con fundamento en los artículos 61, 62 fracción II, 63 Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 154, 155, 157 fracciones II y III del Reglamento de la Ley Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas. **PRIMERO...**

CUARTO.- Se requiere a la empresa denominada CONSTRUCCION FACIL S.A. DE C.V., a través de su representante legal, para que en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, reintegre en efectivo o mediante cheque certificado, la cantidad de \$2'444,944.44 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), más los intereses generados a la fecha de ampliación del dictamen técnico de fecha seis marzo de dos mil trece correspondientes a \$171,843.37 (ciento setenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos 37/100 M.N.), dando un total de \$2'616,787.81 (dos millones seiscientos dieciséis mil setecientos ochenta y siete pesos 81/100 M.N.), a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, o bien exponga lo que a su derecho convenga y ofrezca en su caso las pruebas que estime pertinentes, ante esta dependencia, lo anterior deberá reintegrarse en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración, avenida Once oriente 2224, colonia Azcárate, Código Postal 72501, Puebla, Puebla, informando a esta Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Infraestructura, haber hecho el reintegro para el cálculo de intereses, apercibido que si transcurrido el plazo, no manifiesta argumento o informa el reintegro, se dictará resolución y se le dará vista a la Secretaría Contraloría, del Gobierno del Estado, y se remitirá el expediente correspondiente a la Subdirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, para el cobro de \$2'616,787.81 (dos millones seiscientos dieciséis mil setecientos ochenta y siete pesos 81/100 M.N.) por la rescisión administrativa del contrato más los intereses que se generen hasta la fecha de su reintegro. QUINTO.- Así mismo, se requiere señale en su escritorio domicilio en la población sede de esta Secretaría para que se hagan las notificaciones que deban ser personales.

Atentamente
7 de octubre de 2013.
Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Puebla
Director de Asuntos Jurídicos
Javier Ramírez Chantres
Rúbrica.

(R.- 377823)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

Se notifica a la persona moral KARENKO S.A de C.V., y/o el PROPIETARIO, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, el acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil uno, dictado en autos de la Averiguación Previa 570/MPFEADS/2001 actualmente 582/MPFEADS/2001, por el cual se determina el ASEGURAMIENTO MINISTERIAL de: UN AUTOMOVIL DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, MODELO

1995, DE CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION 332-JFM, DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE SERIE 5BAYB1304537. Razón por la que deberá manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, y en caso de que no se haga manifestación alguna causarán ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.- CUMPLASE -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de octubre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Lic. Verónica Janette Arroyo Martínez

Rúbrica.

(R.- 377976)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos

EDICTO

Se notifica a **LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL** y/o quien se crea con derechos respecto del inmueble ubicado en **CALLE OPALO, LOTE 7, ESQUINA CON TOPACIO, COLONIA NUEVA SAN ISIDRO, CHALCO, ESTADO DE MEXICO.**

La Ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esta Unidad Especializada con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 8, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 40 y 41, del Código Penal Federal; 2, fracción II, 168 y 180, Primer Párrafo, 181, 182-A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales 4, fracción I, apartado A, incisos b), c), e) y IV, de la Ley Orgánica de la Institución, 16, 34 y 48, de su Reglamento; artículos 1, 6, 76, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; por esta vía se notifica el acuerdo de aseguramiento Ministerial de veintiuno de diciembre del dos mil once, dictado en autos de la indagatoria **A.P. PGR/SIEDO/UEIARV/096/2011**, actualmente **PGR/SIEDO/UEIARV/003/2012**, por el cual se determina el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO MINISTERIAL** del siguiente bien INMUEBLE: **CALLE OPALO, LOTE 7, ESQUINA CON TOPACIO, COLONIA NUEVA SAN ISIDRO, CHALCO, ESTADO DE MEXICO.** Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Tercer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, el inmueble de referencia causará **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario del bien que se menciona, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181, párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II, en relación con el 107, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º, fracción I, apartado A, inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.- -----

CUMPLASE -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de octubre de 2013.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Lic. Fabiola Montserrat Anselmo Cervantes

Rúbrica.

(R.- 377975)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

Se notifica A JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ Y ALFREDO CARRILLO NEGRETE PROPIETARIOS y/o RAMON HERNANDEZ PARTIDA INTERESADO(S) REPRESENTANTE LEGAL, que de fecha ocho de julio del año dos mil trece, dentro de la AV. PREV. PGR/SEIDO/UEIDCS/306/2013, por el cual se decreta el ASEGURAMIENTO MINISTERIAL de lo siguientes bienes: UN VEHICULO TIPO TRACTOR DE LA MARCA KENWORTH KENMEX, MODELO 1996, COLOR DORADO, CON RAZON SOCIAL "S.P.F. J.A.R.G. CALLE GUERRERO 15 PTE. ACAPONETA, NAYARIT. TRANSPORTES REFRIGERADOS", CON NUMERO DE SERIE 1XKADB9X8TR726116 Y PLACAS DE CIRCULACION 126-EP-3 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, ACOPLADO A SEMIRREMOLQUE TIPO CAJA REFRIGERADA DE LA MARCA UTILITY, MODELO 1999, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1UYVS2482XU730606, CON LA LEYENDA "MONSON" Y PLACAS DE CIRCULACION 850-WS-5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causará ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.- - - - -

----- CUMPLASE -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de octubre de 2013.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Lic. Carolina Lezama Castillo

Rúbrica.

(R.- 377979)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

SE NOTIFICA A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE FECHA 08 OCHO DE AGOSTO DEL 2013 DOS MIL TRECE, DICTADO EN AUTOS DE LA INDAGATORIA PGR/SIEDO/UEIDCS/280/2007, SE DETERMINA EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES:

A) CONSISTENTE EN MENAJE UBICADO EN EL INTERIOR DEL HANGAR DE LA EMPRESA DENOMINADA AERO CONDOR D' MEXICO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN EL HANGAR NUMERO TRES, ZONA "D", DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONSISTIENDO EL MENAJE EN LO SIGUIENTE: 1.- MESA DE JUNTAS CON CUBIERTA DE CRISTAL DE 8 MM., CON DOS PEDESTALES DE CANTERA, 8 SILLAS DE MADERA DORADA, TAPIZADAS EN TELA COLOR CLARO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 2.- ESCRITORIO PARA COMPUTADORA EN MADERA COMPRIMIDA DE DOS CAJONES EN COLOR CAFE DE 1.80 POR 1.50 METROS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 3.- LIBRERO EN MADERA AGLOMERADA, COLOR CAFE DE TRES ENTREPAÑOS CON DOS PUERTAS INFERIORES DE 60 CENTIMETROS POR 1.30 METROS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 4.- MESA PLEGABLE CON CUBIERTA DE PLASTICO DE 60 CENTIMETROS POR 1.30 METROS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 5.- SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 6.- SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVO TAPIZADA EN PIEL COLOR NEGRO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 7.- TELEFONO MARCA PANASONIC, MODELO KX-T7730, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 8.- TRITURADORA DE PAPEL, MARCA TECH SOLUTIONS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 9.- TRES CUADROS DE DIFERENTES MOTIVOS, DE 2.30 METROS POR 40 CENTIMETROS Y 2 CUADROS DIFERENTES MOTIVOS DE 40 CENTIMETROS POR 70 CENTIMETROS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 10.- BARRA DE MADERA CON CUBIERTA DE MARMOL NEGRO EN ESCUADRA CON PORTACOPAS EN SU PARTE SUPERIOR, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 11.- CAFETERA DE LA MARCA MOULINEX PARA DIEZ TAZAS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 12.- TELEFONO MARCA PANASONIC, MODELO KX-T7730, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 13.- ESCRITORIO EJECUTIVO EN MADERA COLOR CAFE EN ESCUADRA CON LIBRERO DE TRES ENTREPAÑOS Y DOS CAJONES LATERALES CON SILLA GIRATORIA TAPIZADA EN PIEL, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 14.- MESA LATERAL DE MADERA COLOR CAFE CON CUBIERTA DE VIDRIO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 15.- SILLA DE MADERA TAPIZADA EN PIEL COLOR NEGRO CON CODERAS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 16.- ARCHIVERO DE MADERA COLOR NEGRO CON DOS CAJONES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 17.- TELEFONO MARCA PANASONIC MODEL KX-T7730, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 18.- TELEFONO MARCA PANASONIC MODELO KX-S 500LXW, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 19.- MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA OLIVETTI, ELECTRICA LINEA 604 PLUS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 20.- MESA DE CENTRO EN MADERA COLOR CAFE CON CUBIERTA DE VIDRIO RECTANGULAR, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 21.- MESA LATERAL DE MADERA COLOR CAFE CON CUBIERTA DE VIDRIO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 22.- CENTRO DE ENTRETENIMIENTO EN MADERA CON CRISTAL EN UNO DE SUS ENTREPAÑOS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 23.- CENTRO DE ENTRETENIMIENTO EN MADERA CON CUATRO PUERTAS INFERIORES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 24.- DECODIFICADOR MARCA PACE, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 25.- ESCRITORIO EJECUTIVO EN MADERA, TIPO ESCUADRA, CON PEDESTAL Y TRES CAJONES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 26.- SILLA GIRATORIA EN PIEL COLOR NEGRO, TIPO EJECUTIVO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 27.- DOS SILLONES FIJOS TAPIZADOS EN PIEL COLOR NEGRO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 28.- CUBIERTA DE VIDRIO PARA SILLA GIRATORIA DE SEIS MILIMETROS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 29.- MESA DE CENTRO EN MARQUETRIA TALLADA A MANO, COLOR CAFE, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 30.- SALA TAPIZADA EN PIEL DE SEIS PIEZAS COLOR BEIGE, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 31.- CUADRO PINTADO AL OLEO SOBRE TELA, MOTIVO MUJER CON SOMBRERO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 32.- TELEFONO MARCA PANASONIC, MODELO KX-T7730, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 33.- MESA PLEGABLE CON CUBIERTA DE PLASTICO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 34.- SILLON DE DOS PLAZAS, TAPIZADO EN TELA COLOR BEIGE CON DOS COJINES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 35.- ESCRITORIO EJECUTIVO, TIPO ESCUADRA, CON SILLA GIRATORIA, TIPO EJECUTIVO, TAPIZADA EN COLOR NEGRO, LIBRERO DE NUEVE ENTREPAÑOS, DOS CAJONES LATERALES, EN REGULAR

ESTADO DE CONSERVACION; 36.- TELEFONO DE LA MARCA PANASONIC, MODELO KX-T7730, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 37.- MESA CIRCULAR DE MADERA, CON CUATRO SILLAS TAPIZADAS EN PIEL COLOR NEGRO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 38.- SILLA DE DESCANSO EN MADERA, CON CODERAS, TAPIZADA EN PIEL COLOR CAFE, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 39.- SILLON DE DOS PLAZAS, TAPIZADO EN TELA COLOR BEIGE CON DOS COJINES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 40.- CENTRO DE ENTRETENIMIENTO CON ENTREPAÑO DE VIDRIO, CON CUATRO PUERTAS INFERIORES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 41.- MESA LATERAL CON CUBIERTA DE VIDRIO EN MADERA COLOR CAFE, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 42.- ESCRITORIO EJECUTIVO EN MADERA CON CUBIERTA FORRADA DE PIEL COLOR NEGRO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 43.- SILLA GIRATORIA TAPIZADA EN PIEL COLOR NEGRO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 44.- ARCHIVERO HORIZONTAL EN MADERA COLOR CAFE, CUBIERTA FORRADA EN PIEL COLOR NEGRO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 45.- CREDENZA EN MADERA COLOR CAFE, CON DIEZ CAJONES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 46.- SALA TAPIZADA EN PIEL COLOR BEIGE, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 47.- MESA LATERAL CON GLOBO TERRAQUEO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 48.- CENTRO DE ENTRETENIMIENTO EN MADERA COLOR CAFE, CON CUATRO PUERTAS INFERIORES, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 49.- TELEVISOR DE LA MARCA SONY TRINITRON DE COLOR, DE TREINTA Y CINCO PULGADAS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 50.- CUADRO AL OLEO SOBRE TELA, MOTIVO MUJER CON ESCUDO Y ESPADA DE 1.50 METROS POR 1.40 METROS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 51.- MESA LATERAL TALLADA A MANO EN MADERA COLOR CAFE, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 52.- TELEFONO MARCA PANASONIC, MODELO KX-17730, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 53.- SILLA DE OFICINA TAPIZADA EN PIEL COLOR NEGRO CON CODERAS, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION; 54.- TELEFONO MARCA PANASONIC, MODELO KX-T7730. **RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA SALUD, CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REFORMA NUMERO 75, SEGUNDO PISO, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06300, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. SE PONE A SU DISPOSICION, EN EL MISMO DOMICILIO, COPIA DEL ACTA QUE INCLUYE INVENTARIO DE LOS BIENES QUE SE MENCIONAN, Y SE LE APERCIBE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, O ESTAS SE REALIZARAN POR ESTRADOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 182-A, 182-B PARRAFO PRIMERO, FRACCION II EN RELACION CON EL 107 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 4º FRACCION I APARTADO A INCISO J) DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; TODA VEZ QUE EXISTEN INDICIOS DE QUE REPRESENTAN EL PRODUCTO Y/O INSTRUMENTO DE ACTIVIDADES ILICITAS, CONTEMPLADAS EN LEYES FEDERALES.**-----

----- CUMPLASE -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 16 de octubre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación

Especializada en Delincuencia Organizada

Lic. José Luis Angel Zuloaga

Rúbrica.

(R.- 377982)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

Se notifica A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL, los acuerdos de fechas quince de julio, dieciocho de julio, veintinueve de julio, treinta y uno de julio, de dos mil trece, dictados en autos de la indagatoria AV. PREV. PGR/SEIDO/UEIDCS/256/213 AHORA PGR/SEIDO/UEIDCS/313/2013 por el cual se determina el ASEGURAMIENTO MINISTERIAL de los siguientes bienes:

A) 1.- Camioneta marca Chevrolet, modelo Cheyenne LT, color Rojo, placas de circulación JR-93-866 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación Vehicular 3GCEK14J09M107701, año-modelo 2009. **2.-** Semirremolque marca Catamex, tipo cama baja, color amarillo, sin placas de circulación con Número de Identificación Vehicular RMC1821L620500182. **3.-** Vehículo marca Porsche, modelo Cayman S, color Oxford, placas de circulación JKH-85 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación vehicular WPOAB2982CS880100, año-modelo 2012. **4.-** Vehículo marca Volkswagen, modelo Jetta GLI, color plata, placas de circulación JJT-13-12 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación Vehicular 3VW4D6164CM046330, año-modelo 2012. **5.-** Vehículo marca Ford, modelo Fusion, color blanco, placas de circulación JKH-41-82 del Estado de Jalisco con Número de Identificación Vehicular 3FA6P0K99DR172976, año-modelo 2013. **6.-** Camioneta marca Chevrolet, modelo Cheyenne línea 4X4 LZT, color plata, sin placas de circulación, con Número de Identificación Vehicular 3GCRKTE33AG104176, año-modelo 2010. **7.-** Camioneta marca Land Rover, modelo Range Rover Evoque, color verde, placas de circulación JKT-21-88 del estado de Jalisco, con Número de Identificación Vehicular SALVS2BG2DH744107, año-modelo 2013. **8.-** Vehículo marca Polaris, modelo Ranger RZR 900 XP, color blanco con negro, sin placas de circulación, con Número de Identificación Vehicular 4XAJH87AXBB402147, año-modelo 2011. **9.-** Vehículo de la marca Volkswagen, tipo sedán, modelo Jetta Sport, color gris, cuatro puertas, placas de circulación JHY-42-40 del Estado de Jalisco y con Número de Identificación Vehicular 3VWGV49M2BM001984, año-modelo 2011. **10.-** Vehículo marca Mazda, tipo sedán, modelo 2, color rojo, cuatro puertas, placas de circulación JKJ-26-72 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación Vehicular JM1DE2HY8C0212108, año-modelo 2012. **11.-** Vehículo de la marca Mazda, tipo camioneta MPV, modelo CX9, color blanco, cuatro puertas, placas de circulación JKH-89-95 del Estado de Jalisco y con Número de Identificación Vehicular JM3TB2CA5C0366152, año-modelo 2012. **12.-** Vehículo marca BMW, tipo motocicleta de pista, modelo F650 GS, color gris plata, placas de circulación 6YEZ4 del Estado de Jalisco y con Número de Identificación vehicular WB1017808AZW99365, año-modelo 2010. **13.-** Vehículo marca Chrysler, tipo sedán, modelo 300, color blanco, cuatro puertas, placas de circulación JKG-19-44 del Estado de Jalisco y con número de Identificación Vehicular 2C3CCAET7CH290559, año-modelo 2012. **14.-** Vehículo marca Chevrolet, tipo coupé, modelo Camaro, color blanco, dos puertas, placas de circulación JKP-34-93 del Estado de Jalisco y con Número de Identificación Vehicular 2G1F91EJ9D9193342, año-modelo 2013. **15.-** Vehículo marca Chevrolet GM, tipo camioneta Pick up, modelo Cheyenne LT, color blanco, dos puertas, placas de circulación JR 69841 del Estado de Jalisco y con Número de identificación vehicular 1GCEK14J08Z176546. **16.-** Vehículo marca Mercedes Benz, tipo camión, placas de circulación JR61160 del Estado de Jalisco y con Número de Identificación Vehicular WD9XD44133R422860, modelo 2003. **17.-** Vehículo marca Ford, tipo camioneta pick up, modelo lariat, color blanco, doble cabina, cuatro puertas, placas de circulación JS61938 del Estado de Jalisco y con Número de Identificación Vehicular 1FTFW1C63BFA53337. **18.-** Camioneta marca Chevrolet, modelo Tahoe, color blanco, placas de circulación JHT-59-78 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación Vehicular 1GNUCE05AR109538, año-modelo 2010. **19.-** Vehículo marca Datsun, modelo 240Z, color negro con una franja al centro del vehículo en color azul, sin placas de circulación, con Número de Identificación Vehicular HLS30140672, año-modelo 1972. **20.-** Camioneta marca Chevrolet, modelo Cheyenne, línea 4X4 LZT, color plata, con placas de circulación JT-37-914 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación vehicular 3GCPK9E72DG324264, año-modelo 2013. **21.-** Camioneta marca Ford, modelo F350, línea Super Duty 4X4, color blanco, sin placas de circulación, con Número de Identificación Vehicular 1FTWW31P85EB00377, año-modelo 2005. **22.-** Camioneta marca Ford, modelo F-450, línea King Ranch 4X4, color blanco, sin placas de circulación, con Número de Identificación Vehicular 1FTXW43R98EB31148, año-modelo 2008. **23.-** Camioneta marca Hummer, modelo H2, color blanco, sin placas de circulación con Número de Identificación Vehicular 5GRGN23818H101105, año-modelo 2008. **24.-** Vehículo marca Chevrolet, modelo Tahoe, color plata, placas de circulación JHS-60-53 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación Vehicular 1GNFC13J79R115562, año-modelo 2009. **25.-** Vehículo marca Toyota, modelo Sienna, línea XLE, color blanco, placas de circulación JJW-89-73 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación Vehicular 5TDYK3DC9CS217373, año-modelo 2012. **26.-** Vehículo marca Chrysler, submarca Dodge, tipo pick-up, color blanco, placas de circulación MGM-7276 del Estado de México, Número de Identificación Vehicular 3D7J51ET0BG528527, año-modelo 2011. **27.-** Vehículo marca Chevrolet, modelo Malibú, línea Export, color Blanco, placas de circulación JJY-22-20 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación Vehicular 1G1Z95E7XCF200958, año-modelo 2012. **28.-** Vehículo marca Buick, modelo Lacrosse, línea CX5, color plata, placas de circulación JKL-51-42 del Estado de Jalisco,

con Número de Identificación Vehicular 154G95ED8BF328274, año-modelo 2011. 29.- Camioneta marca Chevrolet, modelo Avalanche, color plata, placas de circulación JS-30-049 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación Vehicular 3GNTK7E79CG196386, año-modelo 2012. 30.- Vehículo marca Toyota, modelo Corolla, línea CE, color negro, placas de circulación PPM-98-02 del Estado de Michoacán, con Número de Identificación vehicular 2T1BR32E48C910874, año-modelo 2008. 31.- Vehículo marca Nissan, modelo Tiida, color plata, placas de circulación JKJ-21-89 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación vehicular 3N1BC11G98L416194. 32.- Vehículo marca Smart, modelo Smart Fortwo, color blanco, placas de circulación JHK-93-97 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación vehicular WMEEJ3CA4AK340462, año-modelo 2010. 33.- Vehículo marca Prsche, modelo Panamera, color negro, placas de circulación JKR-25-71 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación Vehicular WP0AA2971BL014083, año-modelo 2011. 34.- Camioneta marca Land Rover, modelo Range Rover, color negro, placas de circulación JKP-11-46 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación Vehicular SALGS2EF9DA102729, año-modelo 2013. 35.- Camioneta Chevrolet, modelo Cheyenne, color Blanco, placas de circulación JT-58-595 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación Vehicular 3GCRCRE09AG108593, año-modelo 2010. 36.- Cuatrimoto marca Kawasaki, modelo KVF750-A 4X4, color rojo, sin placas de circulación con Número de Identificación Vehicular JKAVFDA1X5B517041, año-modelo 2005. 37.- Cuatrimoto marca Polaris, modelo Sportsman 500H.O 4X4, color amarillo, sin placas de circulación, Número de Identificación Vehicular 4XACH50A64A044877. 38.- Cuatrimoto marca Polaris, modelo Ranger Crew 4X4, color verde, sin placas de circulación, con Número de Identificación Vehicular 4XARH68A174115068, año-modelo 2007. 39.- Semirremolque marca Catamex, tipo Cama Baja, color negro, sin placas de circulación con Número de Identificación Vehicular RMC1821L820500181. 40.- Vehículo marca Nissan, modelo Tsuru, color amarillo con blanco (taxi), placas de circulación 35-46-GMH del transporte público del Estado de Jalisco, con Número de Identificación Vehicular 3N1EB31S1DK300732. 41.- Vehículo marca Ford modelo Explorer, línea Eddie Bauer, color blanco, placas de circulación JGM-47-04 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación Vehicular 1FMDU35PXTUD15281. 42.- Camioneta marca Dodge, modelo D-150, color Azul, placas de circulación JH-34-583 del Estado de Jalisco con Número de Identificación Vehicular M-L241305 año-modelo 1992. 43.- Camioneta marca Ford, modelo Edge, color crema, placas de circulación JJE-10-06 del Estado de Jalisco con Número de Identificación Vehicular 2FMDK39C27BA98026, año-modelo 2007. 44.- Camioneta marca Toyota, modelo Tundra, color blanco, placas de circulación JS-85-118 del Estado de Jalisco con Número de Identificación Vehicular 5TFEY5F14AX078219, año-modelo 2010. 45.- Camioneta marca Ford, modelo Eco sport, color blanco, placas de circulación JHR-36-19 del Estado de Jalisco con Número de Identificación Vehicular 9BFUT35F668739395, año-modelo 2006. 46.- Camioneta marca Cadillac, modelo Escalade, color negro, placas de circulación JGZ-58-24 del Estado de Jalisco, con Numero de Identificación Vehicular 1GYEK13R2XR412694. 47.- Camioneta marca GMC, modelo Sierra, color vino, placas de circulación JP-98-476 del Estado de Jalisco con Número de Identificación Vehicular 3GTEK13209G1261175, año-modelo 2009. 48.- Vehículo marca Toyota, modelo Corolla, línea XLE, color blanco, placas de circulación JKM-43-65 del Estado de Jalisco, con Número de Identificación Vehicular 2T1BU4EE9DC988626, año-modelo 2013. 49.- Camioneta marca Ford, modelo Expedition, color blanco, placas de circulación JJR-67-18 del Estado de Jalisco con Número de Identificación Vehicular 1FMFU19518LA71491, año-modelo 2008. 50.- Camioneta marca Jeep, modelo Laredo, color blanco, placas de circulación JJT-53-01 del Estado de Jalisco con Número de Identificación Vehicular 1J4RS4GGXBC514249, año-modelo 2011. 51.- Camioneta marca Ford, modelo Explorer, color gris, placas de circulación JJV-47-97 del Estado de Jalisco con Número de Identificación Vehicular 1FMHK7D8XCGA46030, año-modelo 2012. 52.- Camioneta marca Chevrolet, modelo Captiva, color vino, placas de circulación JKG-4643 del Estado de Jalisco con Número de Identificación Vehicular 3GNAL7EK6CS624694, año-modelo 2012. 53.- Vehículo marca Chevrolet, modelo Cruze, línea LS, color Rojo, placas de circulación JHR-67-13 del Estado de Jalisco con Número de Identificación Vehicular KL1PJ5C56AK652909, año-modelo 2010. 54.- Camioneta marca Dodge, modelo Journey, color blanco, placas de circulación JJY-39-54 del Estado de Jalisco con Número de Identificación Vehicular 3C4BDCAB0CT270853, año-modelo 2012. 55.- Camioneta marca Chevrolet, modelo Silverado 1500 Pick up, color Oxford, placas de circulación JS-85-975 del Estado de Jalisco con Número de Identificación Vehicular 2GCEC19V911104302. B) **Inmuebles:** 1.- Ubicado en la Calle Navarrete lote 85, fraccionamiento La Rioja, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con todo su menaje. 2.- Ubicado en Calle camino de los Aguacates número 420, fraccionamiento Los Gavilanes Poniente, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con todo su menaje. 3.- Ubicado en Calle Las Toronjas número 471, fraccionamiento Cortijo San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o Camino Las Toronjas número 471, fraccionamiento Cortijo de San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o Calle camino a las Toronjas número 471, fraccionamiento Cortijo de San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con todo su menaje. 4.- Ubicado en Calle Lirio 777-A, colonia La Tijera, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con todo su menaje. 5.- Ubicado en Paseo del Cortijo número 11 A, fraccionamiento Cortijo de San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o Paseo del Cortijo número 11 A, fraccionamiento Cortijo San Agustín,

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con todo su menaje. 6.- Ubicado en la calle Azofra lote 88, fraccionamiento La Rioja, Tlajomulco de Zúñiga; con todo su menaje. C) RELOJES: un reloj de la marca CUORUM y un reloj de la marca BURBERRY; **Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. Se pone a su disposición, en el mismo domicilio, copia del Acta que incluye inventario de los bienes que se mencionan, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.-**

----- CUMPLASE -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de octubre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Lic. Alejandra Daniela Olague López

Rúbrica.

(R.- 377978)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Chihuahua

Agencia Décima Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación

Ciudad Juárez, Chihuahua

NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL RESPECTO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN: INDICIO "1": TRANSFORMADOR TRIFASICO DE LA MARCA CONTINENTAL ELECTRIC, DE 225 KVA CON NUMERO DE SERIE 400531099, QUE EN AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/CHIH/JUA/2766/2012-XII-A, INSTRUIDA POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTICULO 150, Y SANCIONADO POR EL DIVERSO 149, DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, Y OTROS; SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN DESCRITO. NOTIFICANDOLES QUE CUENTAN CON EL TERMINO DE NOVENTA DIAS POSTERIORES A LA PRESENTE PUBLICACION, PARA Oponerse AL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DECRETADO, O BIEN, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA DECIMA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON HERMANOS ESCOBAR DEL FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA. EN CASO DE ABSTENERSE DE HACER MANIFESTACION ALGUNA O DEJAR DE Oponerse AL REFERIDO ASEGURAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-A, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL BIEN DE REFERENCIA CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Juárez, Chih., a 3 de octubre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia Décima Segunda Investigadora

Lic. Leonardo Lara Ferreyro

Rúbrica.

(R.- 377980)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

SE NOTIFICA A LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL, EL ACUERDO DE FECHA 16 DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2013 DOS MIL SIETE, DICTADO EN AUTOS DE LA INDAGATORIA PGR/SIEDO/UEIDCS/227/2007 ACTUAL PGR/SIEDO/UEIDCS/280/2007, SE DETERMINA EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS SIGUIENTES BIENES:

A) INMUEBLE Y SU MENAJE UBICADO EN ISLA AMOROSA NUMERO 34-35, DESARROLLO RESIDENCIAL ISLA DORADA; CANCUN, QUINTANA ROO. CONSISTIENDO EL MENAJE EN LO SIGUIENTE:

- 1) MESA DE MADERA DE ESTILO ANTIGUO, CON GRABADO DE FLORES EN LA PARTE INFERIOR DE LA MISMA, SIN MARCA Y SIN MODELO A LA VISTA, CON CUBIERTA DE CRISTAL DE CIENTO CINCUENTA CENTIMETROS DE DIAMETRO Y DOS CENTIMETROS DE ESPESOR, CON SEIS SILLAS DE MADERA CON EL MISMO GRABADO EN FLORES EN COLOR DORADO, FORRADAS CON TELA DE COLOR BEIGE EN BUEN ESTADO.
- 2) PINTURA EN TECNICA OLEO SOBRE TELA, TEMATICA BODEGON, DIMENSIONES DE 1.19 METROS DE ANCHO POR 1.09 DE ALTO, CON UN MARCO DE MADERA DE 1.40 METROS DE ANCHO POR 1.50 DE LARGO, DE COLOR DORADO CON PLATEADO, CON FIGURAS ALARGADAS EN TODO EL MARCO, FIRMADO POR A. PARRA. DESCRIPCION FIGURAS CENTRALES DE DISTINTAS FRUTAS, UN JARRON, EN PLATON EN EL CUAL SE OBSERVAN FIGURAS HUMANAS ASI COMO UNA MUJER EN EL LADO SUPERIOR DERECHO VESTIDA DE COLOR AZUL CON UN PLATON LLENO DE AGUA.
- 3) HORNO DE MICROONDAS MARCA GE, MODELO PROFILE, DIGITAL, COLOR GRIS, DE ACERO INOXIDABLE DE 33 CENTIMETROS DE ALTO POR 61 CENTIMETROS DE ANCHO.
- 4) HORNO MARCA GE PROFILE, MODELO METAL BLAS, DIGITAL, HECHO DE ACERO INOXIDABLE.
- 5) LAVA VAJILLAS, MARCA GE, MODELO GLV7800G0155 DIGITAL, DE COLOR GRIS EN ACERO INOXIDABLE.
- 6) ESTUFA GE, MODELO PROFILE DE ACERO INOXIDABLE, CON ENCENDIDO ELECTRONICO HECHA DE ACERO INOXIDABLE.
- 7) UN REFRIGERADOR, MARCA SUB-ZERO, DE ACERO INOXIDABLE, SIN MODELO A LA VISTA DE 1.85 METROS DE LATO POR 94 CENTIMETROS DE ANCHO.
- 8) COMEDOR DE MADERA, COLOR CAOBA, CON BASE DE MARMOL DE COLOR BEIGE DE 2.40 DE ANCHO POR 2.40 DE LARGO, CON OCHO SILLAS DE MADERA, FORRADAS EN TELA DE COLOR BEIGE.
- 9) DOS CANDELABROS, DE COLOR PLATEADOS, CON BASE DE 21 CENTIMETROS DE ANCHO POR 55 CENTIMETROS DE ALTO, MARCA D'ARGENTO, CON DOS VELAS TIPO CIRIOS DE COLOR BLANCO.
- 10) DOS CANDELABROS, DE COLOR PLATEADOS DE FORMA TRIANGULAR DE 46 CENTIMETROS DE ALTO, MARCA D'ARGENTO, CON DOS VELAS TIPO CIRIOS DE COLOR AZUL.
- 11) MESA DE MADERA, COLOR CAOBA, CON BASE DE MARMOL DE COLOR BEIGE DE 60 DE ANCHO POR 1.80 DE LARGO.
- 12) PINTURA EN TECNICA OLEO SOBRE TELA, TEMATICA EL MERCADO, DE 1.49 METROS DE ANCHO POR 98 CENTIMETROS DE ALTO, CON UN MARCO DE MADERA DE 1.80 METROS DE ANCHO POR 1.30 DE ALTO, GRABADO CON FIGURAS DE HOJAS EN COLOR DORADO EN TODO EL MARCO, FIRMADO POR A. PARRA. DESCRIPCION SE OBSERVAN SEIS FIGURAS HUMANAS SIMULANDO ESTAR EN UN MERCADO Y JUNTO A ESTOS UN NIÑO Y UN PERRO JUGANDO.
- 13) MESA DE MADERA, COLOR CAOBA, CON BASE DE MARMOL DE COLOR BEIGE DE 1.510 DE ANCHO POR 1.50 DE LARGO.
- 14) DOS MESAS DE MADERA TIPO ESQUINERO, COLOR CAOBA, CON BASE DE MARMOL DE COLOR BEIGE DE 81 CENTIMETROS DE ANCHO POR 81 CENTIMETROS DE LARGO.
- 15) CAJA TIPO JOYERO, COLOR PLATEADO DE FORMA CUADRADA, CON TAPA, GRABADO CON RAMAS Y HOJAS, DE 23 CENTIMETROS DE ANCHO POR 23 CENTIMETROS DE LARGO POR 17 CENTIMETROS DE ALTO, FORRADO EN SU INTERIOR POR TELA TIPO TERCIOPELO DE COLOR NEGRO, MARCA D'ARGENTO.
- 16) CAJA TIPO JOYERO, COLOR PLATEADO DE FORMA OVALADA, CON TAPA CON AGARRADERAS LATERALES TIPO TRIANGULO, FORMADAS CON FIGURAS EN FORMA DE RAMAS Y EN LA PARTE SUPERIOR OTRA AGARRADERA DE FORMA ALARGADA, GRABADO CON FLORES Y HOJAS, DE 40 CENTIMETROS DE LARGO POR 24 CENTIMETROS DE ALTO, FORRADO EN SU INTERIOR POR TELA TIPO TERCIOPELO DE COLOR NEGRO, MARCA D'ARGENTO.
- 17) PINTURA TECNICA OLEO SOBRE TELA, TEMATICA EN EL MAR, DE 2.39 METROS DE ANCHO POR 89 CENTIMETROS DE ALTO, CON UN MARCO DE MADERA DE 3.90 METROS DE ANCHO POR 1.40 DE ALTO, GRABADO CON FIGURAS DE RAMAS Y HOJAS EN COLOR DORADO EN TODO EL MARCO, FIRMADO POR A. PARRA. DESCRIPCION SE OBSERVAN CUATRO FIGURAS HUMANAS DE MUJERES ADULTAS AL CENTRO, RECOGIENDO CONCHAS EN EL MAR.
- 18) PINTURA EN TECNICA OLEO SOBRE TELA, TEMATICA ANGEL DESNUDO, DE 1.20 METROS DE ANCHO POR 1.55 METROS DE ALTO, CON UN MARCO DE MADERA DE 1.92 METROS DE ANCHO POR 2.20 METROS DE ALTO, GRABADO Y TALLADO CON FIGURAS DE MADERA, EN LA PARTE SUPERIOR DE DOS ANGELES Y UN QUERUBIN AL CENTRO, ASI COMO DE RAMAS Y HOJAS EN TODO EL MARCO, DE COLOR DORADO, FIRMADO POR A. PARRA. DESCRIPCION, FIGURAS HUMANAS DE UN ANGEL DESNUDO CON UN ARCO, ENREDADO DE UN MANTO DE COLOR NARANJA Y DEBAJO DE ESTE UNA MUJER DESNUDA ENREDADA EN UN MANTO DE COLOR VERDE ABRAZANDO LA PIERNA IZQUIERDA DEL ANGEL.
- 19) JARRON, TIPO FLORERO ALARGADO DE CRISTAL EN COLORES ROJO Y VERDE DE 60 CENTIMETROS DE ALTO CON BASE EN FORMA DE ESFERA, SIN MARCA Y SIN MODELO.
- 20) ESCULTURA DE BRONCE DE MUJER DESNUDA, SENTADA EN UN CARACOL HECHO DE PASTA EN COLOR BEIGE

SENTADO ESTE EN UNA BASE DE CUARZOS DE COLOR AZUL Y NEGRO. 21) PINTURA EN TECNICA OLEO SOBRE TELA, TEMATICA ARCANGEL CON QUERUBINES, DIMENSIONES DE 2.29 METROS DE ANCHO POR 1.28 DE ALTO, CON UN MARCO DE MADERA DE 2.40 METROS DE ANCHO POR 1.40 DE ALTO, DE COLOR DORADO CON PLATEADO, CON FIGURAS GRABADAS DE FORMA ALARGADA EN TODO EL MARCO, FIRMADO POR A. PARRA. DESCRIPCION, SE OBSERVA UNA FIGURA HUMANA DE UN ARCANGEL, JUNTO A 29 CARITAS DE QUERUBINES SIMULANDO ESTAR ENTRE LAS NUBES. 22) DOS SILLONES DE PIEL DE COLOR CAFE, MARCA GALERIAS CHIPPENDALE, MEXICO D. F. 23) PINTURA EN TECNICA OLEO SOBRE TELA, TEMATICA ARCANGELES EN REUNION, DIMENSIONES DE 2.19 METROS DE ANCHO POR 1.18 DE ALTO, CON UN MARCO DE MADERA DE 2.30 METROS DE ANCHO POR 1.30 DE ALTO, DE COLOR DORADO CON PLATEADO, CON FIGURAS GRABADAS DE FORMA ALARGADA EN TODO EL MARCO, FIRMADO POR A. PARRA, DESCRIPCION, SE OBSERVA UNA FIGURA HUMANA DEL ARCANGEL MIGUEL JUNTO A SEIS ARCANGELES Y UN NIÑO DEL LADO INFERIOR DERECHO. 24) MESA DE BILLAR, HECHA EN MADERA DE COLOR CAOBA, CON PAÑO DE COLOR VERDE, CON DIMENSIONES DE 2.80 METROS DE LARGO POR 1.52 METROS DE ANCHO Y DE 81 CENTIMETROS DE ALTO, MARCA BRUNSWICK BILLARES 1845, CON OCHO TACOS DE MADERA DE COLOR NATURAL CON CAOBA SIN MARCA Y 16 BOLAS DE BILLAR ENUMERADAS DEL NUMERO 1 AL 15 Y UNA DE COLOR BLANCA. 25) ESPEJO CON MARCO D MADERA, TALLADO CON TRES FIGURAS DE QUERUBINES, DOS EN LOS COSTADOS Y UNO EN EL CENTRO DE LA PARTE SUPERIOR CENTRAL, ASI COMO UNA FIGURA DE CONCHA MARINA DOS PAJAROS EN LA PARTE INFERIOR, RAMAS Y HOJAS, DE COLOR DORADO DE FORMA OVALADA. 26) ESPEJO CON MARCO DE MADERA, DE COLOR CAOBA, TALLADO CON FIGURAS DE ANIMALES EN LAS CUATRO ESQUINAS ASI COMO SIMULANDO RAMAS EN TODO EL MARCO, CON MEDIDAS DE 2.70 METROS DE ANCHO POR 1.10 METROS DE ALTO. 27) ESCULTURA DE MADERA, DE COLOR DORADO, SIMULANDO UN JARRON CON OREJAS GRANDES SOSTENIENDO ESTE UNA FIGURA EN FORMA DE CRUZ, CON UVAS EN LOS COSTADOS, DE 86 CENTIMETROS DE ALTO, CON UNA PEQUEÑA PLACA DE FORMA OVALADA EN LA PARTE TRASERA LA CUAL DICE AGUSTIN PARRA. 28) RELOJ DE MADERA MARCA SALAMANDRE, TIPO CAJA, CON CARATULA DE NUMEROS ROMANOS CON MANECILLAS DE COLOR NEGRO CON MECANISMO DE CUARZO, EL CUAL TRAE EN LA PARTE SUPERIOR UNA FIGURA TALLADA EN MADERA DE UN PERRO ACOSTADO. 29) RECAMARA DE MADERA, ESTILO MINIMALISTA DE TAMAÑO KING SIZE, CON CABECERA DECORADA EN FIGURAS CUADRADAS, CON DOS BUROS DE DOS PUERTAS Y CAJON CADA UNO Y COMODA DEL MISMO ESTILO, SIN MARCA Y SIN MODELO A LA VISTA. 30) REPRODUCTOR DE DVD, MARCA YAMASAKY, DE COLOR GRIS. 31) SUB. BUFER, MARCA BOSE, MODELO 20 ESPEAKER, DE COLOR BLANCO. 32) PINTURA EN TECNICA OLEO SOBRE TELA, TEMATICA MADRE CON SU HIJO, DIMENSIONES DE 23 CENTIMETROS DE ANCHO POR 33 CENTIMETROS DE ALTO, CON UN MARCO DE MADERA DE 60 CENTIMETROS DE ANCHO POR 70 CENTIMETROS DE ALTO, DE COLOR DORADO CON PLATEADO, GRABADO CON FIGURAS EN TODO EL MARCO, FIRMADO POR A. PARRA. DESCRIPCION, SE OBSERVA UNA FIGURA DE UNA MADRE CON UN NIÑO EN BRAZOS SENTADOS EN LA CALLE. 33) ESCULTURA DE BRONCE, DE UN ANGEL DESNUDO CUBIERTO DE LA CINTURA CON UN VELO COLOR CAFE, SENTADO EN UNA BASE DE MARMOL EN COLOR NEGRO DE 84 CENTIMETROS DE ALTO, SIN TITULO Y SIN FIRMA. 34) PINTURA EN TECNICA OLEO SOBRE TELA, TEMATICA ARCANGEL, DIMENSIONES DE 1.29 METROS DE ALTO POR 89 CENTIMETROS DE ANCHO, CON UN MARCO DE MADERA DE 2.04 METROS DE ALTO POR 1.50 DE ANCHO DE COLOR DORADO CON PLATEADO, GRABADO Y TALLADO CON FIGURAS DE ANGELES EN LOS COSTADOS, FIRMADO POR A. PARRA. DESCRIPCION, SE OBSERVA UNA FIGURA DE UNA MADRE CON UN NIÑO EN BRAZOS SENTADOS EN LA CALLE. 35) JARRON DE CERAMICA, TIPO TALAVERA DE 4 COLOR AZUL, CON FIGURAS DE FLORES EN COLORES VERDE, AMARILLO, CAFÉ Y BLANCO, DE UN METRO DE ALTO. 36) DOS BUROS DE DOS PUERTAS Y CAJON CADA UNO Y COMODA DEL MISMO, SIN MARCA Y SIN MODELO A LA VISTA. 37) DOS LAMPARAS PARA BURO, TIPO JARRON DE CERAMICA DE COLOR ROJIZO DE 79 CENTIMETROS DE ALTO, CON PANTALLA DE COLOR BLANCO. 38) RECAMARA DE MADERA, ESTILO MINIMALISTA DE TAMAÑO KING SIZE, CON CABECERA DECORADA EN FIGURAS CUADRADAS, CON DOS BUROS DE DOS PUERTAS Y CAJON CADA UNO SIN COMODA, SIN MARCA Y SIN MODELO A LA VISTA. 39) SILLON DE DESCANSO, CON MASAJE INTEGRADO, DE PIEL COLOR NEGRO, CON DESCANSA BRAZOS EN MADERA DE COLOR CAFE, CON TABURETE DE PIEL EN COLOR NEGRO. 40) MUEBLE TIPO ESCRITORIO, CON CUATRO CAJONES AL FRENTE Y ENTREPAÑOS TIPO JUGUETEROS, DE MADERA COLOR CAOBA DE 2.50 METROS DE ALTO POR 1.12 METROS DE ANCHO, SIN MARCA Y SIN MODELO A LA VISTA. 41) MESA DE CENTRO RECTANGULAR, DE MADERA DE 1.30 METROS DE ANCHO POR 1.60 METROS DE LARGO, CON FIGURAS AL CENTRO DE CUADROS CUBIERTOS POR VIDRIO, SIN MARCA Y SIN MODELO A LA VISTA. 42) MESA TIPO ESQUINERA DE FORMA CUADRADA, DE MADERA DE 80 CENTIMETROS DE ANCHO POR 80 CENTIMETROS DE LARGO, CON FIGURAS AL CENTRO DE CUADROS CUBIERTOS POR VIDRIO, SIN MARCA Y SIN MODELO A LA VISTA. 43) VIDEO CASETERA VHS, MARCA SONY, MODELO SLV-LX60 VHS, COLOR GRIS. 44) CAJA DE SEGURIDAD DE COLOR NEGRO, CON CHAPA DE

SEGURIDAD CON COMBINACION DE NUMEROS DEL 0 AL 90, EN COLOR NEGRO, CON MANIJA CROMADA, CON INTERIOR DE CUATRO ENTREPAÑOS Y CAJA CON LLAVE, MARCA SARGENT AND GREENLEAR. 45) RECAMARA DE MADERA, ESTILO MINIMALISTA DE TAMAÑO KING SIZE, CON CABECERA DECORADA EN FIGURAS CUADRADAS. 46) DOS LAMPARAS PARA BURO, TIPO JARRON EN FORMA DE CARACOL, DE CERAMICA DE COLOR CAFE DE 55 CENTIMETROS DE ALTO, CON PANTALLA DE COLOR BLANCO. 47) PINTURA EN TECNICA OLEO SOBRE TELA, TEMATICA GUACAMAYAS, DIMENSIONES DE 1.09 METROS DE ANCHO POR 1.29 CENTIMETROS DE ALTO, CON UN MARCO DE MADERA DE 1.61 METROS DE ALTO POR 1.40 DE ANCHO, DE COLOR DORADO CON PLATEADO, GRABADO CON FIGURAS ALARGADAS, FIRMADO POR A. PARRA. DESCRIPCION, SE OBSERVA SEIS FIGURAS DE GUACAMAYAS DESCANSANDO EN UNA RAMA DENTRO DE UNA SELVA. 48) RECAMARA CON DOS CAMAS INDIVIDUALES, DE MADERA ESTILO MINIMALISTA, CON CABECERA DECORADA EN FIGURAS CUADRADAS, CON DOS BUROS DE DOS PUERTAS Y CAJON CADA UNO Y COMODA DEL MISMO ESTILO, SIN MARCA Y SIN MODELO A LA VISTA. 49) JUEGO DE DOS SILLONES DE 2.50 METROS DE LARGO CADA UNA, FORRADOS EN TELA DE COLOR BEIGE TIPO PIEL DE DURAZNO, CON CINCO COJINES CADA UNA, FORRADOS EN TELA DE COLOR CAFE. 50) MESA DE CENTRO, DE MADERA, COLOR CAOBA, CON BASE DE MARMOL DE COLOR BEIGE DE 1.20 DE LARGO POR 60 DE ANCHO. 51) MESA DE MADERA, COLOR CAOBA, CON BASE DE MARMOL DE COLOR BEIGE DE 81 CENTIMETROS DE ANCHO POR 81 CENTIMETROS DE LARGO. 52) ESCULTURA DE TRES DELFINES, CROMADOS SIMULANDO NADAR EN UNA OLA DE MAR DE COLOR VERDE, DE 50 CENTIMETROS DE ALTO, MARCA DARGENTO. 53) PINTURA TECNICA OLEO SOBRE TELA, TEMATICA TUCANES, DIMENSIONES DE 1.17 METROS DE ANCHO POR 1.28 METROS DE ALTO, CON UN MARCO DE MADERA DE 1.59 METROS DE ALTO POR 1.39 METROS DE ANCHO, DE COLOR DORADO CON LATEADO, GRABADO CON FIGURAS DE HOJA, FIRMADO POR A. PARRA. DESCRIPCION, SE OBSERVA DOS FIGURAS DE TUCANES DESCANSANDO EN UN RAMA DENTRO DE UNA SELVA. 54) PINTURA TECNICA OLEO SOBRE TELA, TEMATICA GAVIOTAS, DIMENSIONES DE 2.38 METROS DE ANCHO POR 1.37 METROS DE ALTO, CON UN MARCO DE MADERA DE 1.70 METROS DE ALTO POR 2.70 METROS DE ANCHO, DE COLOR DORADO CON PLATEADO, GRABADO CON FIGURAS ALARGADAS EN TODO EL MARCO, FIRMADO POR A. PARRA. DESCRIPCION, SE OBSERVA DOS FIGURAS DE GAVIOTAS POSTRADAS EN UNA ROCA EN EL MAR. 55) SALA DE TRES PIEZAS, DE MADERA ESTILO RUSTICO, PARA JARDIN, CON RESPALDO Y ASIENTO DE TEJIDO VEGETAL, COLORES VERDE Y AMARILLO, SIN MARCA Y SIN MODELO A LA VISTA. 56) SILLA DE DESCANSO, DE MADERA CON ASIENTO DE PIEL EN COLOR CAFE, SIN MARCA. 57) SISTEMA DE LAVADO Y SECADO, MARCA BOSCH, MODELO NEXXT PREMIUM DIGITAL, COLOR BLANCO. **RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA SALUD, CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REFORMA NUMERO 75, SEGUNDO PISO, COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06300, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. SE PONE A SU DISPOSICION, EN EL MISMO DOMICILIO, COPIA DEL ACTA QUE INCLUYE INVENTARIO DE LOS BIENES QUE SE MENCIONAN, Y SE LE APERCIBE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, O ESTAS SE REALIZARAN POR ESTRADOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 182-A, 182-B PARRAFO PRIMERO, FRACCION II EN RELACION CON EL 107 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 4º FRACCION I APARTADO A INCISO J) DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; TODA VEZ QUE EXISTEN INDICIOS DE QUE REPRESENTAN EL PRODUCTO Y/O INSTRUMENTO DE ACTIVIDADES ILICITAS, CONTEMPLADAS EN LEYES FEDERALES.-**-----

----- CUMPLASE -----

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de octubre de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación

Especializada en Delincuencia Organizada

Lic. José Luis Angel Zuloaga

Rúbrica.

(R.- 377981)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Financiera Rural

Area de Responsabilidades
Procedimiento No. R-127/2013
EDICTO

C. JAVIER FERNANDO MEDAL MEDELLIN

Con fundamento en los artículos 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 315 y 321, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 3, apartado D) y penúltimo párrafo de dicho artículo, 76, segundo párrafo, 80, fracción I numerales 1 y 9, así como 82, párrafo primero, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y reformado por decretos publicados en el mismo órgano informativo oficial de 24 de agosto del 2009 y 3 de agosto de 2011, en razón de que se desconoce su domicilio, mediante acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2013, se determinó notificarle por edictos, mediante publicaciones por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "La Prensa", de circulación en el territorio nacional: El oficio citatorio número 06/565/AR-266/2013, de fecha 23 de septiembre de 2013, dictado en el expediente del procedimiento administrativo de responsabilidades número R-0127/2013, en el que en resumen se determinó: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16, párrafo segundo, 108, primer párrafo, 109 primer párrafo y fracción III de dicho artículo, 113, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción I, 14, 16, 18, 26, 37, fracciones XII, XVII y XXVII, 45, Transitorios Segundo y Noveno de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada, adicionada y derogada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 62 fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, fracciones I, II, III y IV, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 7, 8, 18, 20, 21, 24, 36, fracción III, 37 y 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, fracciones II, III, IV, V, VI, XI y XIV inciso a), 4, fracción III, 14, fracciones IV y VI, 15, 20 y 21, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 51, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural vigente; 1, 3, apartado D) y penúltimo párrafo de dicho artículo, 76, segundo párrafo, 80, fracción I numerales 1, 9 y 10, así como 82, párrafo primero, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009 y reformado por decretos publicados en el mismo órgano informativo oficial de 24 de agosto del 2009 y 03 de agosto de 2011; 63, del Estatuto Orgánico de la Financiera Rural vigente; Apartados CUARTO y QUINTO del ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2011, se le cita para que comparezca personalmente ante la suscrita Titular del Area de Responsabilidades a la Audiencia de Ley prevista en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a las **11:00 horas del séptimo día hábil contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, conforme a lo previsto por el artículo 321, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, en términos del numeral 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, misma que se llevará a cabo en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Financiera Rural ubicadas en la calle de Agrarismo No. 227, tercer piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11800, México Distrito Federal. Los hechos presumibles que se le imputan en el presente oficio se derivan del diverso número 06/565/AQ-401/2013, de fecha 12 de septiembre de 2013, mediante el cual la Titular del Area de Quejas del Organismo Interno de Control, remitió el expediente DE-088/2013, iniciado con motivo de la denuncia recepcionada vía electrónica el 5 de junio del 2013. (...). Derivado del análisis a la información y documentación proporcionada por el Area de Quejas, se presume que **Usted**, durante su desempeño como Gerente de Coordinación Regional Jurídica, adscrito a la Coordinación Regional Centro del 1° de junio de 2003 al 29 de abril de 2010 y a la Coordinación Regional Centro-Occidente, del 30 de abril de 2010 al 30 de septiembre de 2010, en la Financiera Rural, incumplió los principios y obligaciones previstos en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por los siguientes hechos irregulares: **A)** No apegó su actuar a las disposiciones legales que rigen el servicio público y faltó a la verdad al ingresar como servidor público a la Financiera Rural, al señalar en el documento denominado REGISTRO DE DATOS DEL EMPLEADO, de fecha 1° de junio de 2003, como último grado de estudios "Licenciatura en Derecho", periodo 1983-1987, nombre de la Institución UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, así como en la "Solicitud de Alta de Personal", de fecha 4 de junio de 2003, que tenía como Profesión "LICENCIATURA EN DERECHO" y al exhibir Cédula profesional número 1344300, expedida por la Dirección General de Profesiones con efectos de patente para ejercer la profesión de **LICENCIADO EN DERECHO** de fecha 9 de marzo de 1988, en la que se aprecia su fotografía, así como el Título de Licenciado en Derecho otorgado a su nombre por la Universidad Nacional Autónoma de México, el 6 de enero 1988, datos que no coinciden con la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, mediante los oficios números **DERP/0754/095592/2013**, del 4 de julio de 2013, signado por el Director de Autorización y Registro

Profesional de la Secretaría de Educación Pública, y **DCP/SCP/1786-AP/13 Folio 6419**, firmado por el Subdirector de Colegio de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, donde refieren **“que la cédula profesional 1344300, fue expedida el veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve a favor del C. Mauro Alejandro Sánchez Gamboa.”** Conducta con la que se presume que **Usted** infringió los principios de legalidad y honradez, que establecen los artículos 1, 2, 3 y 25, de la Ley Reglamentaria del artículo 5°, constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, y los artículos 7 y 8, fracción XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos ordenamientos legales que en su parte conducente señalan lo siguiente: (...). **B)** No se abstuvo de ejercer las funciones de Gerente de Coordinación Regional Jurídica adscrito a la Coordinación Regional Centro-Occidente, que asumió en la Financiera Rural a partir del 29 de abril de 2010, no obstante que existía una causa legal que se le impedía, al no contar con la escolaridad de Licenciatura en Derecho, que se requería para desempeñar ese puesto, ya que de la información proporcionada por el Subdirector de Colegio de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, mediante el oficio número **DCP/SCP/1786-AP/13 Folio 6419**, del 27 de agosto de 2013, se desprende que hasta el **17 de enero de 2013**, se expidió a su favor la **cédula profesional** número 7889126, que le faculta para ejercer como **“LICENCIADO EN DERECHO”**, esto es, con posterioridad al 30 de septiembre de 2010, fecha en que concluyó dicho cargo en la Financiera Rural, tal y como se desprende de la documentación e información proporcionada por la Gerente de Organización y Administración de Personal mediante oficio GAA/DERH/GOAP/127/2013, de fecha 12 de junio de 2013 y del Acta Entrega de Recepción de la Gerencia de Coordinación Regional Jurídica Centro, de fecha 12 de octubre de 2010. Conducta con la que se presume que **Usted** infringió el principio de legalidad, que establece el artículo 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en el numeral 13. Gerente de Coordinación Regional Jurídico, REQUISITOS DEL PUESTO, del “CATALOGO DE DESCRIPCION Y PERFILES DE PUESTOS” (Código: DGAA/RH 085/02/04), Serie Manuales Administrativos, emitido por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, de la Financiera Rural, con fecha de autorizado e inicio de vigencia el 1° de diciembre de 2004, en relación con los artículos 1, 2, 3 y 25 de la Ley Reglamentaria del artículo 5°, constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y los artículos 7 y 8, fracciones VIII y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, (...). **C)** Durante su desempeño como servidor público de la Financiera Rural, suscribió diversos documentos, anteponiendo a su nombre la abreviatura **“Lic.”**, sin contar con autorización para ello, en tanto que de conformidad con el uso común que de la misma se hace, constituye abreviatura de **“Licenciado o da.”**, (Del parti. de licenciar) ...3, m y f, Persona que ha obtenido en una facultad el grado que lo habilita para ejercerla. 4. 3, m y f, Tratamiento que se da a los abogados, cuestión que incluso es así reconocida por la Real Academia Española de la Lengua. En efecto, de las copias certificadas expedidas por el Titular del Área de Auditoría del Órgano Interno de Control en la Financiera Rural, de diversa documentación que forma parte de la Auditoría número 05-10-00 “OPERACIONES CREDITICIAS COORDINACION REGIONAL CENTRO”, se desprende la existencia de diverso oficios suscritos por **Usted**, en los cuales a sabiendas de que no contaba con el Título profesional, ni la cédula que lo facultara como Licenciado en Derecho, antepuso a su nombre y firma, la abreviatura **Lic.**, (...). Conducta con la que se presume que **Usted** infringió el principio de legalidad, que establece el Artículo Segundo Transitorio y en los numerales 1, 2, 3 y 25, de la Ley Reglamentaria del artículo 5°, Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, así como su Artículo Segundo Transitorio del Decreto de reformas a dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1974, (...). Derivado de lo anterior, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Financiera Rural, determina que la conducta desplegada por **Usted JAVIER FERNANDO MEDAL MEDELLIN**, es considerada como grave, (...). **D)** Omitió presentar **con veracidad** sus declaraciones de situación patrimonial a **las que estaba obligado conforme a lo previsto en el artículo 37, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, mismas que se especifican en la tabla que más adelante se inserta, al declarar **bajo protesta de decir verdad**, que contaba con un nivel de estudios de **Licenciatura en Derecho** cuyo estatus era **finalizado**, y que el documento que así lo acreditaba era el **Título que le fue expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México**, lo cual denota, que **Usted** deliberadamente faltó con la verdad, al manifestar en dichas declaraciones datos que no coinciden con la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública, mediante los oficios **DERP/0754/095592/2013**, del 4 de julio de 2013, firmado por el Director de Autorización y Registro Profesional de la Secretaría de Educación Pública, y **DCP/SCP/1786-AP/13 Folio 6419**, firmado por el Subdirector de Colegio de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, de donde se desprende **que hasta el 17 de enero de 2013, se expidió a su nombre la cédula profesional número 1344300 que lo facultaba para ostentarse como Licenciado en Derecho o “LIC.”, como egresado del Centro Interamericano de Estudios Superiores...** esto es, con posterioridad 4 de noviembre de 2010 fecha en la que **Usted** presentó su declaración de conclusión de Situación Patrimonial del cargo de Gerente de Coordinación Jurídica, que desempeñó hasta el 30 de septiembre de ese mismo año, en la Financiera Rural, tal y como se desprende de las declaraciones de referencia y de la documentación e información proporcionada por la Gerente de Organización y Administración de Personal mediante oficio GAA/DERH/GOAP/127/2013, de fecha 12 de junio de 2013 y del Acta Entrega de Recepción de la Gerencia de Coordinación Regional Jurídica Centro, de fecha 12 de octubre de 2010. (...). Conducta con la que se presume que **Usted** infringió el principio de legalidad y honradez, que

establecen los artículos 7 y 8, fracción XXIV, 36 fracción III y 37, último párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y en los numerales 1, 2, 3 y 25, de la Ley Reglamentaria del artículo 5º, Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, así como su Artículo Segundo Transitorio del Decreto de reformas a dicha Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1974, (...). Conducta que es sancionable en términos del artículo 37, de Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y se considera grave, aun y cuando las fracciones XV y XXIV, del artículo 8, de la mencionada ley, no se encuentren comprendidas en las infracciones graves, que en forma enunciativa y no limitativa el artículo 13, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, hace referencia. (...). Se hace de su conocimiento que el expediente relativo a los hechos que se le atribuyen, se encuentra a su disposición en los archivos del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Financiera Rural, ubicada en la calle de Agrarismo número 227, piso 3, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México, Distrito Federal en días y horas hábiles, de las 9:00 a las 14:30 y de las 16:00 a las 18:00 horas, previa identificación oficial vigente con fotografía y razón que se haga constar en autos del expediente en que se actúa; así como, que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, apercibido que en caso de no comparecer personalmente en la fecha y hora señaladas, sin causa justificada, se tendrá por cierta la conducta irregular que se le atribuye, asimismo se hace de su conocimiento que una vez concluida la audiencia de referencia, cuenta con un plazo de **cinco días hábiles** para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le imputan. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia, se le **apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, lugar en que reside esta Autoridad Administrativa**, ya que de no hacerlo, se le harán las notificaciones, aún las de carácter personal, por **rotulón**. (...).

México, D.F., a 23 de septiembre de 2013.

La Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Leticia Galicia Sánchez

Rúbrica.

(R.- 376949)

VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

**AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS AMORTIZABLES DE VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.
EMISION VIPESA 95**

En relación con la Emisión de Certificados de Participación Amortizables Vinculados al Índice Nacional de Precios al Consumidor (VIPESA 95) y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del Acta de Emisión correspondiente, informamos el VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL, MAS LA CAPITALIZACION DE INTERESES Y EL VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO, respecto del cupón 75, al 23 de octubre de 2013.

Así mismo, comunicamos que los recursos líquidos existentes en el fideicomiso emisor, serán aplicados para cubrir el presupuesto extraordinario para el ejercicio 2013, así como el presupuesto de gastos, en términos de lo acordado por el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, en su Sesión Ordinaria Octogésima Sexta, celebrada el 17 de enero de 2013.

VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL MAS

CAPITALIZACION DE INTERESES

\$6,036'556,659.54

VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO

\$1384.531343930240

MONTO DE INTERESES DEL CUPON 75,

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL

24 DE JULIO DE 2013 AL 23 DE OCTUBRE DE 2013

\$148'096,856.71

(Tasa de interés bruta del 9.60%)

MONTO DE INTERESES BRUTOS A LIQUIDAR

\$0.00

México, D.F., a 21 de octubre de 2013.

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Banorte

División Fiduciaria

Representante Común

Delegado Fiduciario

Lic. Rebeca Isela Trejo Sánchez

Rúbrica.

Delegado Fiduciario

Lic. Luisa Fernanda Poletti Vázquez

Rúbrica.

(R.- 377983)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E
Of.: 100-063-2013
Exp: CNBV.312.211.23 (7984)

Asunto: Autorización para la organización y operación de la entidad a denominarse **BTG Pactual Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**

BTG Pactual Holding Internacional, S.A.

Banco BTG Pactual, S.A.

Av. Paseo de la Reforma No. 265, PH 1,

Col. Cuauhtémoc

06500 México, D.F.

Con escrito del 15 de julio de 2013 y complementarios de fechas 7 y 30 de agosto del mismo año, **BTG Pactual Holding Internacional, S.A. y Banco BTG Pactual, S.A.**, por conducto de su representante, Sr. Francisco Javier Artigas Alarcón, solicitaron a esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorización para la organización y operación de una casa de bolsa a denominarse **BTG Pactual Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**

En respuesta, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 10. de octubre de 2013, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley del Mercado de Valores, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la información y documentación presentada por los promoventes con motivo de su solicitud, cumple con los requisitos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley del Mercado de Valores y 1 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa;

SEGUNDO.- Que del análisis a la citada información y documentación se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza la organización y operación de la casa de bolsa a denominarse **BTG Pactual Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**

La presente autorización se otorga sin perjuicio de las demás autorizaciones y aprobaciones que con motivo del acto descrito deban obtenerse de esta Comisión, en términos de las disposiciones normativas aplicables, así como del ejercicio de las facultades legales atribuidas a esta misma autoridad durante el proceso de organización de **BTG Pactual Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**

La entidad cuya organización y operación se autoriza, estará sujeta a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La denominación de la sociedad será **BTG Pactual Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**

SEGUNDA.- Su duración será indefinida.

TERCERA.- Su objeto social comprenderá la realización de todas las actividades previstas en el artículo 171 de la Ley del Mercado de Valores, con exclusión de operaciones con instrumentos financieros derivados y servicios fiduciarios.

CUARTA.- Su domicilio social será la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTA.- El importe de su capital social pagado será de \$81'000,000.00 (ochenta y un millones de pesos 00/100) M.N.

SEXTA.- La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su naturaleza, intransmisble y no implica certificación sobre la solvencia de la casa de bolsa.

SEPTIMA.- La sociedad estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

OCTAVA.- Las actividades que realice y los servicios que proporcione la entidad por virtud de la presente autorización, así como su organización y operación en general se sujetarán en lo no señalado expresamente en este oficio, a la Ley del Mercado de Valores, en lo conducente, a las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y aquellas que respecto de sus operaciones expida el Banco de México, así como a las demás normas y disposiciones vigentes y a las que emitan en el futuro, que por su naturaleza le resulten aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, los estatutos sociales de la casa de bolsa deberán ser aprobados por esta Comisión y, una vez obtenida la aprobación correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio de su domicilio social.

Asimismo, deberá acreditarse a esta Comisión con al menos treinta días hábiles de anticipación al inicio de operaciones de **BTG Pactual Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 116 de la Ley del Mercado de Valores y 2 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Atento a lo dispuesto en el artículo 153 de la misma Ley, se podrá revocar la presente autorización si la sociedad no se constituye o no presenta los datos relativos a su inscripción en el Registro Público de Comercio dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la autorización, si no hubiere pagado el capital mínimo al momento de su constitución o no inicia sus operaciones en un plazo de seis meses contado a partir de la inscripción en el citado Registro, entre otras causales.

El presente oficio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a costa de los promoventes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114, segundo párrafo del propio ordenamiento legal.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 9, 11, segundo párrafo y 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2009 y modificado mediante Decretos publicados en el mismo Diario los días 23 de abril y 30 de noviembre de 2012.

Atentamente

México, D.F., 7 de octubre de 2013.

Presidente

Lic. Jaime González Aguadé

Rúbrica.

(R.- 378011)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio No. 311-12359/2013
CNBV 311.311.23(547 U-630) "2013-08-20" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Saltillo, S.A. de C.V.

Perif. Luis Echeverría Álvarez No. 1598, Local 17,
Colonia Guanajuato Oriente, 25286,
Saltillo, Coahuila.

At'n.: **Lic. José Armando Nava Dueñez**

Director General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de junio de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-734 de fecha 26 de enero de 1993, para quedar como sigue:

"Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 150,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 10,000 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 20 de agosto de 2013.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 377767)

**ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de Zurich Compañía de Seguros, S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 13 de noviembre de 2013 a las 12:00 horas, en el domicilio social sito en Corporativo Antara I, Avenida Ejército Nacional 843-B, Col. Granada, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Capitalización de las aportaciones de capital registradas en la cuenta de futuros aumentos de capital.
- II. Aumento de capital.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma de la Cláusula Sexta de los estatutos sociales, con motivo del aumento de capital, así como y solicitud de autorización para reformar estatutos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. Designación de delgado para protocolización notarial de esta acta en caso de ser necesario.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante simple carta poder que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 29 fracción III de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

México, D.F., a 28 de octubre de 2013.
Zurich Compañía de Seguros, S.A.
Secretario del Consejo de Administración
Mauricio Malo González
Rúbrica.

(R.- 377818)

**"CLIMASTAR AMERICA", S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de **"CLIMASTAR AMERICA", S.A. DE C. V.** a la **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** que se celebrará a las 16:00 horas del día 29 de noviembre de 2013, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la calle Tenango número 105, Colonia Lomas de Tlalnemex, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, c. p. 54,070, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- PROPOSICION, DISCUSION, Y EN SU CASO, APROBACION, SOBRE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, Y EN SU CASO, NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADADOR O LIQUIDADORES.

II.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales, cualquier accionista podrá hacerse representar en la Asamblea por apoderado nombrado por escrito.

México, D.F., a 18 de octubre de 2013.
Administrador Unico
Gonzalo Alfonso Villa-Cellino Moreno de los Ríos
Rúbrica.

(R.- 377987)

**ME&C OILFIELD SERVICES, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de ME&C OILFIELD SERVICES, S.A. DE C.V., a reunirnos en el domicilio social, ubicado en avenida Samarkanda no. 128, interior 2, colonia Bosques de Villahermosa, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86030, el día 12 de noviembre de 2013 a las 13:00 hrs, para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en donde se tratará el siguiente orden del día:

I.- Revocación y otorgamiento de poderes.

II.- Designación de delegado especial.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

15 de octubre de 2013.
Administrador
Dr. Yuri Fairuzov
Rúbrica.

(R.- 377973)